

4. *Generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información y coordinar la Infraestructura de Datos Espaciales de las entidades territoriales.*
5. *Poner a disposición de las entidades territoriales en las que opere como gestor catastral todos los documentos e instrumentos técnicos que la Unidad elabore para efectos de ejercer la gestión catastral.*
6. *Adelantar los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.*
7. *Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral.*
8. *Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, lo cual se determinará en el acto administrativo que fije los valores respectivos.*
9. *Expedir y realizar cualquier tipo de actos que permitan a la Unidad el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, que sean útiles para el cumplimiento del objeto y las funciones de la Unidad.*
10. *Resolver las solicitudes de revisión y los recursos de las actuaciones administrativas que se generen y que tengan relación directa con la gestión catastral que desarrolle la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a nivel territorial.*
11. *Representar legalmente a la UAECDD en el territorio, en la atención de los trámites o actuaciones de competencia de la sede, exceptuando lo delegado en el artículo 4 de la Resolución 0550 del 13 de mayo de 2022.*
12. *Cumplir con la normatividad que regula la prestación del servicio, en particular, el marco regulatorio que expida el Gobierno nacional y el IGAC.*

PARÁGRAFO. El funcionario delegado deberá presentar informes al Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de manera mensual y cuando éste los requiera, sobre el ejercicio de las funciones delegadas.”

Artículo 2. Modificar el artículo 4 de la Resolución 0550 del 13 de mayo de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4. *Delegar en quien este desempeñando el cargo de Subgerente de*

Gestión Jurídica de la planta de personal la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el ejercicio de las funciones judiciales y extrajudiciales de la Unidad en el territorio jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias en virtud del contrato interadministrativo No. 059 de 2021, en todos aquellos procesos, diligencias y/o actuaciones judiciales o administrativas, que se adelanten con ocasión de dicho contrato.

PARÁGRAFO. *El funcionario delegado queda facultado para adelantar todas las gestiones inherentes a la representación legal y judicial de la Entidad con ocasión del contrato citado, especialmente para constituir y/o revocar poderes especiales para atender la función que le ha sido delegada, así como para disponer que as respectivas dependencias den cumplimiento a lo decidido en los fallos judiciales.”*

Artículo 3. Comunicar a la Gerencia de Tecnología, con ocasión de la modificación efectuada en el artículo 1 de la presente resolución, cualquier novedad que se registre en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, respecto del funcionario delegado, para que adecuen los sistemas de información y plataforma tecnológica de Go Catastral.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el registro distrital, a excepción del artículo 3 que regirá a partir de la expedición de este acto administrativo.

Artículo 5. Los demás artículos de la Resolución 0023 de 2022 quedan incólumes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

RESOLUCIÓN N° 691
(14 de septiembre de 2022)

“Por medio de la cual se incorpora el Anexo 1 al Plan de Reasentamientos PLMB - Adición de antejardines y de un (1) predio del Intercambiador Vial Calle 72” al “Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá””

LA GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 47 de los Estatutos Sociales de la Empresa Metro de Bogotá S.A y el artículo 5 del Acuerdo 07 de 2021 de la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de insuficiencia de movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. de la mano con su crecimiento poblacional, ha generado la necesidad de soluciones no solo para garantizar la eficiencia de un medio de transporte sino también la posibilidad del crecimiento económico y el desarrollo humano.

Que la definición de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) estuvo precedida de estudios técnicos y conceptuales respecto de las diferentes posibilidades, concluyendo que la alternativa del viaducto era la más apropiada por contar con los mayores beneficios por demanda captada y mejoras a la red actual, facilidad para la expansión de la línea, mayor rendimiento en la construcción y menores riesgos constructivos.

Que mediante el Acuerdo Distrital 642 de 2016, el Concejo de Bogotá autorizó al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras entidades descentralizadas del orden Distrital, en la constitución de la Empresa Metro de Bogotá S.A., definir las competencias y funciones de la sociedad frente al sistema de transporte masivo de la ciudad.

Que acorde con Escritura Pública No. 3192 de 15 de diciembre de 2020 otorgada en la Notaría Once del Círculo de Bogotá, la Empresa METRO DE BOGOTÁ tiene por objeto social:

“(…) realizar la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas férreas y del metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación, mantenimiento y administración de material rodante.

A su vez, la Empresa liderará, promoverá, desarrollará y ejecutará proyectos urbanísticos, en especial de renovación urbana, construirá y mejorará el espacio público en las áreas de influencia de las líneas del metro, con criterio de sostenibilidad”.

Que para el desarrollo del proyecto Primera Línea de Metro, (PLMB) se cuenta con el apoyo financiero de la Banca Multilateral, bajo la modalidad de empréstitos;

banca que se rige por sus propios lineamientos y políticas internas y salvaguardas sociales, las cuales se encuentran contenidas en el documento marco de Política de Reasentamiento y Gestión Social, elaborados durante la etapa de preparación del proyecto los que hacen parte integral del contrato de empréstito.

Que la Empresa Metro de Bogotá S.A, con el fin de mitigar los impactos de desplazamiento involuntario que pudieran ocasionarse durante la ejecución del tramo1 del proyecto de Primera Línea del Metro de Bogotá, mediante la Resolución No. 028 del 11 de abril de 2018, adoptó un marco de referencia y lineamientos para la operación y aplicación de la política de reasentamiento y de gestión social cuyo propósito es apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que deberá trasladarse.

Que la EMB expidió la Resolución 190 de 2021, *“Por medio de la cual se adopta el Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá, como Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto PLMB- “*

Que el sector de la avenida calle 72 con avenida Caracas se consolida como el centro financiero, institucional, educativo, comercial y de negocios. Actividades, que estructuran nodos sociales y económicos que atraen personas de diversas zonas de Bogotá y del país con intereses variados y a todas horas del día, generando dinámicas de movilidad asociadas al transporte público, especialmente, al sistema Transmilenio. En este sector, también tiene preponderancia el uso del vehículo particular, debido a la confluencia de vías principales como la avenida calle 72, la avenida Caracas, la carrera 15 y otras complementarias.

Que esta dinámica cotidiana ha generado históricamente un desarrollo comercial de primer piso, donde confluye el comercio formal de grandes marcas, con actividades económicas de subsistencia, incluso de carácter informal, que aprovechan el tránsito de personas por el sector.

Que en este contexto de ciudad, la construcción del intercambiador vial (a desnivel) se propone como una alternativa para el mejoramiento de la movilidad, aunada a la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB), complementando el circuito de movilidad que se establece en conexión con el corredor verde que se proyecta para la carrera 7.

Que el intercambiador a desnivel se construye con el propósito de facilitar las obras de la estación 16 de la Primera Línea del Metro de Bogotá (la última

del trazado), así como de generar las condiciones de movilidad que permitan la circulación en sentido nortesur y sur-norte del sistema Transmilenio, y en sentido oriente-occidente y occidente-oriente del tránsito de vehículos privados y los buses del sistema SITP.

Que para la implantación del Intercambiador vial a desnivel de la Calle 72, se debe reconfigurar la sección vial de la Calle 72 entre Carrera 13, Carrera 17 y Carrera 20A, modificando por completo la sección existente, requiriéndose de actividades complementarias como son: intervención, obras, reconstrucción de la infraestructura del andén y traslado de redes de servicios públicos domiciliarios en los antejardines, fundamentales para poder ofrecer el espacio público que necesitarán los miles de peatones que circularán por el sector (usuarios Metro, usuarios Transmilenio y transeúntes).

Que teniendo en cuenta las intervenciones que se deben realizar, con el apoyo de la interventoría y del Concesionario se procedió a analizar y verificar multidisciplinariamente, en oficina y en campo, alternativas para poder implementar el proyecto en la intersección de la calle 72 sin que fuera necesario disponer del área de antejardines.

Que estas intervenciones para el proyecto Metro de Bogotá (PLMB) fue analizado y estudiado por Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Movilidad, además de interactuar con Transmilenio S.A., concluyéndose que el diseño con que se cuenta actualmente, avalado por interventoría, requiere que se utilice el espacio de los antejardines que hacen parte integral de la propiedad privada.

Que el Plan General de Reasentamiento para la Primera Línea del Metro de Bogotá implementado por la Empresa Metro de Bogotá S.A - EMB, se soporta en la Política de Reasentamiento y Gestión Social de la Banca Multilateral, la cual se desarrolla en el Marco de Política de Reasentamiento y el Plan General de Reasentamiento, adoptada mediante la Resolución No. 190 de 2021, la cual tiene como objetivo mitigar los impactos físicos, sociales y económicos causados por la adquisición de los predios requeridos para el desarrollo de la Primera Línea del Metro de Bogotá y restablecer las condiciones de vida de la población afectada.

Que atendiendo al radicado EXT21-0006227 del 23 de agosto de 2021, en el marco del Contrato de Interventoría No 148 de 2020, acerca de la necesidad de predios adicionales para el intercambiador vial de la calle 72, la Subgerencia de Gestión Predial inició el proceso de gestión social y adquisición para los predios de la calle 72 entre la carrera 13 y la carrera 17, así

mismo procedió a realizar el censo de las unidades sociales afectas a los antejardines que se requieren ser intervenidos para proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá, el cual se incorpora como un anexo a la presente resolución.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, la Empresa Metro de Bogotá S.A - EMB elaboró el documento "ANEXO al Plan de Reasentamientos PLMB Adición de antejardines y de un (1) predio del Intercambiador Vial Calle 72".

Que el Banco Interamericano de Desarrollo "BID" y el Banco Europeo de Inversiones "BEI", como entidades financiadoras del Proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, otorgaron la no objeción al documento llamado "Anexo al Plan de Reasentamientos PLMB Adición de antejardines y de un (1) predio del Intercambiador Vial Calle 72" y señalaron la procedencia de su implementación a través del radicado No. EXT22-0008887 del 11 de julio de 2022.

Que el Banco Mundial previa revisión y recomendación del Comité Regional de Salvaguardas (RSA), igualmente como entidad financiadora del proyecto PLMB otorgó la no objeción al documento llamado "Anexo al Plan de Reasentamientos PLMB Adición de antejardines y de un (1) predio del Intercambiador Vial Calle 72" y señaló la procedencia de su implementación a través del radicado No. EXT22-0011083 del 24 de agosto de 2022.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto del presente acto administrativo fue publicado en el sitio Web de la Empresa Metro de Bogotá S.A. del 7 al 14 de septiembre de 2022.

En virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. INCORPÓRESE el Anexo denominado "ANEXO 1 al Plan de Reasentamientos PLMB - Adición de antejardines y de un (1) predio del Intercambiador Vial Calle 72" al "Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá, como Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto PLMB" adoptado a través de la Resolución No. 190 de 2021.

Parágrafo 1. El anexo incorporado no modifica el contenido de los documentos o programas del Plan General de Reasentamiento adoptado a través de la Resolución No. 190 de 2021, teniendo en cuenta que solo se realiza la inclusión de treinta y un (31) antejardines y la compra parcial de un (1) predio en el área de Calle 72 adicionando un programa para el

manejo de estos. En consecuencia, el Plan General de Reasentamiento seguirá vigente para todos los predios, incluyendo los incorporados en este acto administrativo.

Parágrafo 2. Hacen parte integral del presente acto administrativo: **1) ANEXO 1** al Plan de Reasentamientos PLMB - Adición de antejardines y de un (1) predio del Intercambiador Vial Calle 72 al Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá, como Política de Reasentamiento;

2) Censo antejardines Calle 72 y 3) documento denominado “complemento técnico”.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Distrital.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
Gerente General (E)

ANEXO 1
Al Plan de Reasentamientos PLMB
Adición de antejardines y de un (1) predio del Intercambiador Vial Calle 72

Junio 2022

TABLA DE CONTENIDO

- 1. Aspectos Generales**
- 2. Definición de antejardines**
- 3. Descripción técnica intervención Calle 72**
 - 3.1. Antejardines objeto de intervención**
 - 3.2. Predio objeto de adquisición parcial**
 - 3.3. Diagnóstico socioeconómico de las unidades sociales identificadas**
- 4. Programa Adquisición Parcial Antejardines**
 - 4.1. Censo.**
 - 4.2. Tipo de Impacto, afectación e intervención**
 - 4.3. Consulta**
- 5. Presupuesto**
- 6. Cronograma**

1. Aspectos Generales

El Plan General de Reasentamiento para la Primera Línea del Metro de Bogotá implementado por la Empresa Metro de Bogotá - EMB, se soporta en la Política de Reasentamiento y Gestión Social de la Banca Multilateral, la cual se desarrolla en el Marco de Política de Reasentamiento y el Plan General de Reasentamiento, adoptada mediante la Resolución 190 de 2021, la cual tiene como objetivo mitigar los impactos físicos, sociales y económicos causados por la adquisición de los predios requeridos para el desarrollo de la Primera Línea del metro de Bogotá y restablecer las condiciones de vida de la población afectada.

El Plan General para la Primera Línea del Metro de Bogotá – PMLB, fue elaborado en julio de 2018 y cuenta con la No Objeción de la Banca Multilateral que financia el proyecto (BM, BID y BEI)

En este sentido el presente anexo adoptará los criterios metodológicos, las directrices, objetivos y lineamientos de la citada Resolución y es un anexo al Plan General de Reasentamiento para la PMLB.

La necesidad de incorporar antejardines y un predio adicional de forma parcial se basa en el diseño presentado por el Concesionario y avalado por interventoría para realizar las obras del intercambiador vial de la calle 72.

El presente anexo no modifica el contenido de los documentos o programas del Plan General de Reasentamiento, teniendo en cuenta que solo se realiza la inclusión de treinta y un (31) antejardines y la compra parcial de un (1) predio en el área de Calle 72 en consecuencia, solo se adiciona un programa para el manejo de estos.

Corolario con lo expuesto el Plan General de Reasentamiento seguirá vigente para todos los predios, inclusive estos que se están adicionando.

2. Definición de antejardines

Los antejardines son bienes privados destinados al uso público, los cuales hacen parte de los componentes del Sistema de Espacio Público asociado a la estructura funcional y están comprendidos entre el paramento de construcción reglamentario, teniendo en cuenta las normas urbanísticas correspondientes y el lindero del predio.

No obstante, la afectación pública de los antejardines, estos corresponden a áreas privadas con limitaciones para su uso, aprovechamiento y destinación, sometidos al régimen de propiedad privada y en consecuencia son susceptibles de ser adquiridos a través del proceso de enajenación voluntaria o de expropiación o de ser intervenidos a través de un acuerdo suscrito entre los particulares en ejercicio de la autonomía de la voluntad y la EMB.

3. Descripción técnica intervención Calle 72

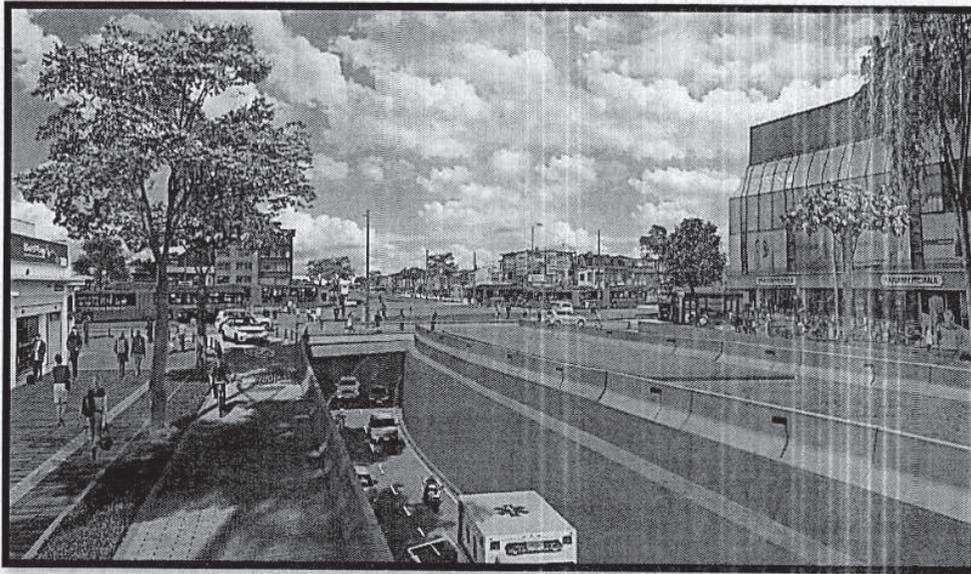
El sector de la avenida calle 72 con avenida Caracas se consolida como el centro financiero, institucional, educativo, comercial y de negocios. Estas actividades, que estructuran nodos sociales y económicos, atraen personas de diversas zonas de Bogotá y del país con intereses variados y a todas horas del día, generando dinámicas de movilidad asociadas al transporte público, especialmente, al sistema Transmilenio. También tiene preponderancia el uso del vehículo particular, debido a la confluencia de vías principales como la avenida calle 72, la avenida Caracas, la carrera 15 y otras complementarias.

Esta dinámica cotidiana ha generado históricamente un desarrollo comercial de primer piso, donde confluye el comercio formal de grandes marcas, con actividades económicas de subsistencia, incluso de carácter informal, que aprovechan el tránsito de personas por el sector.

En este contexto de ciudad, la construcción del intercambiador vial (a desnivel) se propone como una alternativa para el mejoramiento de la movilidad, aunada a la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB), complementando el circuito de movilidad que se establece en conexión con el corredor verde que se proyecta para la carrera 7.

El intercambiador a desnivel se construye con el propósito de facilitar las obras de la estación 16 de la Primera Línea del Metro de Bogotá (la última del trazado), así como de generar las condiciones de movilidad que permitan la circulación en sentido norte-sur y sur-norte del sistema Transmilenio, y en sentido oriente-occidente y occidente-oriente del tránsito de vehículos privados y los buses del sistema SITP.

Al terminar las obras del paso bajo nivel y la intervención de la avenida Caracas, se tiene la siguiente proyección del sector:



(Imagen sujeta a variaciones)

Al terminar la construcción del viaducto con la PLMB, la avenida calle 72 con avenida Caracas, se tiene la siguiente proyección del sector:



(Imagen sujeta a variaciones)

Es importante resaltar que para la implantación del Intercambiador vial a desnivel de la Calle 72, se debe reconfigurar la sección vial de la Calle 72 entre Carrera 13, Carrera 17 y

Carrera 20A, modificando por completo la sección existente. Para lo anterior se requieren de actividades complementarias como son: intervención, obras, reconstrucción de la infraestructura del andén y traslado de redes de servicios públicos domiciliarios en los antejardines, fundamentales para poder ofrecer el espacio público que necesitarán los miles de peatones que circularán por el sector (usuarios Metro, usuarios Transmilenio y transeúntes).

Teniendo en cuenta las intervenciones que se deben realizar, con el apoyo de la interventoría y del Concesionario, se procedió a analizar y verificar multidisciplinariamente, en oficina y en campo, alternativas para poder implementar el proyecto en la intersección de la calle 72 sin que fuera necesario disponer del área de antejardines. Así las cosas, el proyecto Metro de Bogotá (PLMB) fue analizado y estudiado por Secretaría de Planeación, Movilidad, además de interactuar con la empresa Transmilenio concluyéndose que el diseño con que se cuenta actualmente, avalado por interventoría, requiere que se utilice el espacio de los antejardines.¹

Intervenir los antejardines permite que:

- Se atiendan todos los medios de transporte, peatonal, privado y público.
- Incluye tres (3) carriles para Transmilenio, sistema de transporte que atenderá una demanda importante de pasajeros en el sentido Norte – Oriente y viceversa.
- Permite la articulación con el proyecto Corredor verde de la Carrera Séptima.

Así las cosas, el diseño del intercambiador de calle 72, tal como está considerado, incluyendo la necesidad de disponer de antejardines y que beneficia a más de 2 millones de personas, cumple con lo establecido y acordado con las entidades del distrito y la nación, y atiende los requerimientos de circulación en dicho sector.

Cualquier otra opción, la cual considere que no se utilicen las áreas de antejardines, implicaría tener que sacrificar carriles de circulación, ya sea para TM o para transporte mixto, con la consecuente afectación en algunos de los modos de transporte ya mencionados.

Desde el punto de vista de ingeniería, siempre se tendrá la opción de implementar otras soluciones, pero las mismas implicarían no solo mayores costos sino también mayores tiempos.

¹ Oficio Radicado número RAD: EXT21-0003649. Transmilenio.

De otra parte, con base en lo anterior, y con el ánimo de poder evitar atrasos en obra, la EMB, ha venido realizando acercamientos con los propietarios de los bienes inmuebles relacionado con el antejardín; en donde la EMB les mostró a los mismos el Plan de Obras a ejecutar, detallando la afectación que ocurre en cada uno de los predios.

Teniendo en cuenta lo expuesto y de conformidad con los Estudios y Diseños del Concesionario, no objetados por la interventoría, se desprende la necesidad de poner a disposición del Concesionario antejardines adicionales a los identificados en el Plan General de Reasentamiento para la PLMB para el desarrollo del Proyecto, en consecuencia, la EMB procederá a adquirirlos o a gestionar su entrega.

En total se deberán intervenir 31 antejardines y un predio de forma parcial, con las características que se detallan en los numerales siguientes.

El corredor a afectar tiene uso comercial. Lo principales usos son: El 50% son comercios al por mayor y detal, el 17.5% servicios referidos alimentación, las 7,5 actividades relacionadas con servicios financieros.

3.1. Antejardines objeto de intervención

Los antejardines necesarios para realizar las intervenciones descritas en el numeral anterior, son 31 en total, los cuales se encuentra distribuidos por costados de la siguiente manera y se identifican a continuación:

- Costado Nororiental: 7 predios
- Costado Suroriental: 7 predios
- Costado Noroccidental: 5 predios
- Costado Suroccidental: 12 predios

IDENTIFICACIÓN DE ANTEJARDINES OBJETO DE INTERVENCIÓN

Número	TIPO DE PREDIO	COSTADO	ID PREDIAL	CHIP	NOMENCLATURA	MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE AFECTACIÓN	ÁREA REQUERIDA	PROPIETARIO
1	NPH	Suroccidental	LA-INT16D-1410-00730401140000000	AAA00850JYX	AC 72 20 95	50C-1366095	PARCIAL - ANTEJARDÍN	41,32	SALLY DEYANIERA GARCIA ALVAREZ, GERMAN GUILLERMO GARCIA ALVAREZ SARA DELGADILLO GONZALEZ
2	NPH	Suroccidental	LA-INT16D-1411-00730401150000000	AAA00850JZM	AC 72 20 89	50C-67392	PARCIAL - ANTEJARDÍN	26,7	MARTHA ELENA VALBUENA PULIDO
3	NPH	Suroccidental	LA-INT16D-1412-00730401160000000	AAA00850KAW	AC 72 20 79	50C-472860	PARCIAL - ANTEJARDÍN	26,3	LEONOR GUTIERREZ REYES
4	NPH	Suroccidental	LA-INT16D-1413-00730401170000000	AAA00850KBS	AC 72 20 73	50C-265270	PARCIAL - ANTEJARDÍN	72,4	INVERSIONES TOLIZ S.A.S.
5	NPH	Suroccidental	LA-INT16D-1414-00730401260000000	AAA01758ZDE	AC 72 20 67	50C-1269033	PARCIAL - ANTEJARDÍN	74,28	INVERSIONES TOLIZ S.A.S.
6	NPH	Suroccidental	LA-INT16D-1415-00730401200000000	AAA00850KEP	AC 72 20 53	50C-150237	PARCIAL - ANTEJARDÍN	31,3	LEXCO S.A.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 y 4
Teléfono: +57 1 555 33 33

Número	TIPO DE PREDIO	COSTADO	ID PREDIAL	CHIP	NOMENCLATURA	MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE AFECTACIÓN	ÁREA REQUERIDA	PROPIETARIO
7	NPH	Suroccidental	LA-INT16D-1417-007304120500000000	AAA0085PHK C	AC 72 20 35	50C-111561	PARCIAL - ANTEJARDÍN	84,4	JORGE ALBERTO MENDEZ DIAZ, GERMAN ALBERTO MENDEZ PINILLA, MENDEZ & AMPUDIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE GERAIZ Y CIA S EN C
8	NPH	Suroccidental	LA-INT16D-1418-007304120600000000	AAA0085PHLF	AC 72 20 29	50C-480575	PARCIAL - ANTEJARDÍN	24,1	RODRIGUEZ GONZALEZ Y RODRIGUEZ CIA S EN C HOY SERIUR S.A.S.
9	NPH	Suroccidental	LA-INT16D-1419-007304120700000000	AAA0085PHM R	AC 72 20 19	50C-1514135	PARCIAL - ANTEJARDÍN	58,7	LUIS CARLOS TORRES BERNAL, BEATRIZ HELENA TORRES BERNAL, GUILLERMO TORRES BERNAL GLORIA AMPARO TORRES BERNAL
10	PH	Suroccidental	LA-INT16D-1420-007304120800000000	UNIDADES PH	AK 14 71A 33 AC 72 20 11	UNIDADES PH	PARCIAL - ANTEJARDÍN	131,16	EDIFICIO CLAUDIA PH
11	NPH	Suroccidental	LA-INT16D-1421-007304120100000000	AAA0085PFSY	CL 71A 14 12	50C-237066	PARCIAL - ANTEJARDÍN	83,2	FERNANDO IGNACIO TORRES PADILLA, MATILDE ROSA DEL PILAR TORRES PADILLA Y PROGRESAR M&M SAS
12	PH	Suroccidental	LA-INT16D-1422-007304120900000000	UNIDADES PH	AK 14 71A 23 / 25	UNIDADES PH	PARCIAL - ANTEJARDÍN	46,3	EDIFICIO AVENIDAS PH

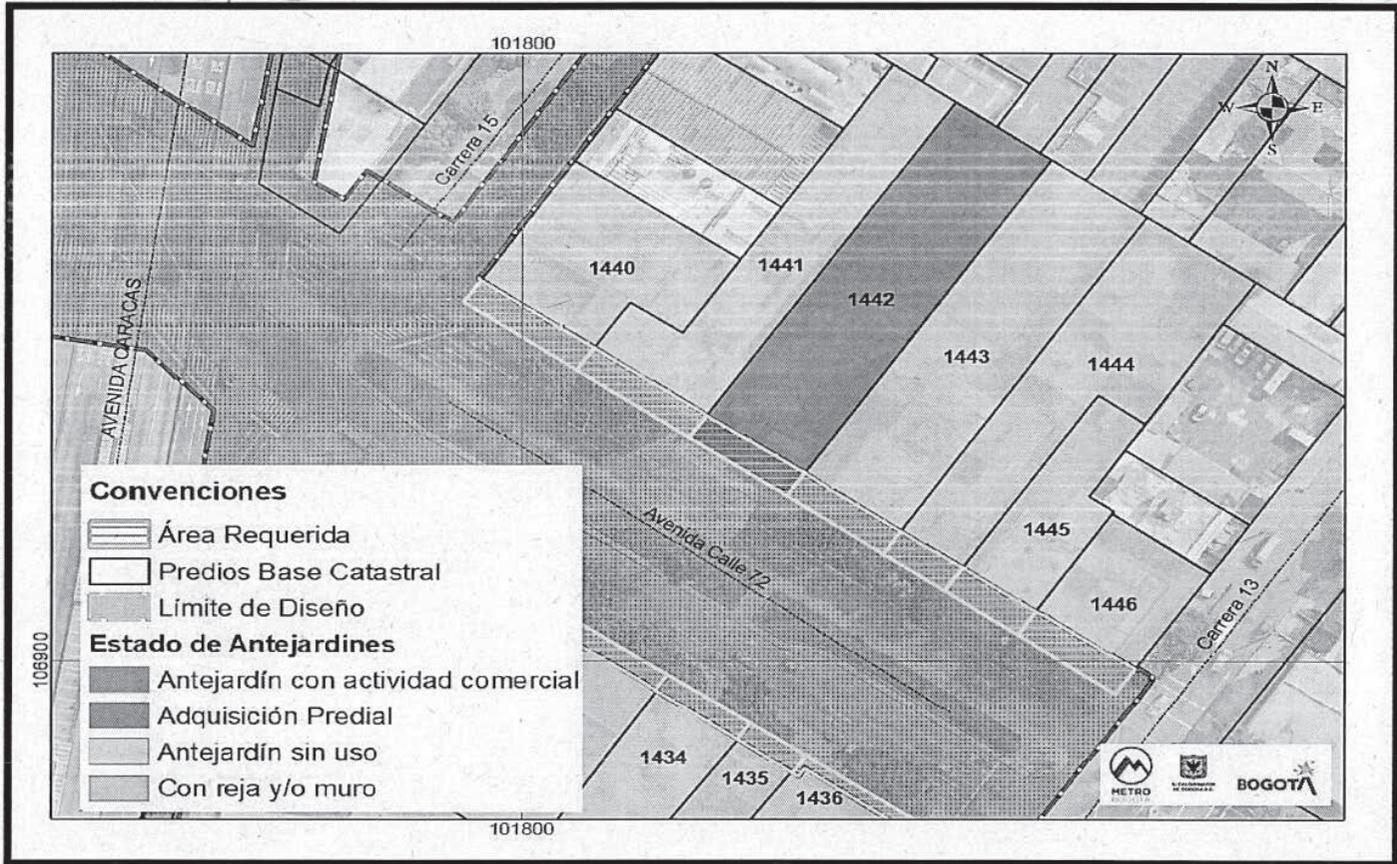
Número	TIPO DE PREDIO	COSTADO	ID PREDIAL	CHIP	NOMENCLATURA	MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE AFECTACIÓN	ÁREA REQUERIDA	PROPIETARIO
13	NPH	Noroccident al	LA-INT16D-1423- 00740337070000000 0	AAA0086SNBS	AC 72 20 54	50C-103491	PARCIAL - ANTEJARDÍN	40,7	RICARDO BARRERA MONTENEGRO SARA CONSTANZA CASTILLO HERRERA
14	NPH	Noroccident al	LA-INT16D-1424- 00740337080000000 0	AAA0086SNC N	AC 72 20 64	50C-220788	PARCIAL - ANTEJARDÍN	40,7	JAIME CASTELLANOS
15	NPH	Noroccident al	LA-INT16D-1425- 00740337090000000 0	AAA0086SND E	AC 72 20 78	50C-597781	PARCIAL - ANTEJARDÍN	34	ARB INVERSIONES S.A.S. NIT. 9006706561
16	NPH	Noroccident al	LA-INT16D-1426- 00740337100000000 0	AAA0086SNEP	AC 72 20 82	50C-1276132	PARCIAL - ANTEJARDÍN	34,5	ARB INVERSIONES S.A.S. NIT. 9006706561
17	NPH	Noroccident al	LA-INT16D-1427- 00740337110000000 0	AAA0086SNFZ	AC 72 20 90	50C-298633	PARCIAL - ANTEJARDÍN	44,8	MYRIAM CECILIA MUÑOZ DE BOIDONIKOLAS PANAGIOTIS VOIDONIKOLAS MUÑOZ VOIDONIKOLAS PAVLOS
18	NPH	Suroriental	LA-INT16A-1430- 00820101240000000 0	AAA0088MC MS	CL 72 13 71	50C-271819	PARCIAL - ANTEJARDÍN	77	SCOTTIABANK COLPATRIA S.A.
19	NPH	Suroriental	LA-INT16A-1431- 00820101230000000 0	AAA0088MCL W	CL 72 13 77	50C-5646	PARCIAL - ANTEJARDÍN	30,8	FONDO DE CAPITAL PRIVADO PLENTIA INVERSIONES COMPARTIMENTO III RAIZ

Número	TIPO DE PREDIO	COSTADO	ID PREDIAL	CHIP	NOMENCLATURA	MATRICIA INMOBILIARIA	TIPO DE AFECTACIÓN	ÁREA REQUERIDA	PROPIETARIO
20	NPH	Suroriental	LA-INT16A-1432-008201012200000000	AAA0088MCK L	CL 72 13 81	50C-39000	PARCIAL - ANTEJARDÍN	44,8	JUDIT LUCIA MARIÑO DE PORRAS
21	NPH	Suroriental	LA-INT16A-1433-008201012100000000	AAA0088MCJ H	CL 72 13 91	50C-1170946	PARCIAL - ANTEJARDÍN	72,8	TAQ INVERSIONES SAS
22	NPH	Suroriental	LA-INT16A-1434-008201012500000000	AAA0088MCN N	CL 72 13 61	50C-242284	PARCIAL - ANTEJARDÍN	64,6	COMERCIALIZADORA LEONELDA Y CIA S EN C INGERPROYCO LTDA
23	PH	Suroriental	LA-INT16A-1435-008201012600000000	UNIDADES PH	CL 72 13 49	UNIDADES PH	PARCIAL - ANTEJARDÍN	45,26	EDIFICIO GIBALTAR PH
24	PH	Suroriental	LA-INT16A-1436-008201012700000000	UNIDADES PH	CL 72 13 09	UNIDADES PH	PARCIAL - ANTEJARDÍN	112,36	EDIFICIO NUEVA GRANADA PH
25	NPH	Nororiental	LA-INT16A-1440-008306103200000000	AAA0204ODRJ	CL 72 14 48	50C-1726727	PARCIAL - ANTEJARDÍN	121	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
26	NPH	Nororiental	LA-INT16A-1441-008306100600000000	AAA0094LKEA	CL 72 14 20	50C-309146	PARCIAL - ANTEJARDÍN	123	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.

Número	TIPO DE PREDIO	COSTADO	ID PREDIAL	CHIP	NOMENCLATURA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE AFECTACIÓN	ÁREA REQUERIDA	PROPIETARIO
27	NPH	Nororiental	LA-INT16A-1442-008306100500000000	AAA0094LKD M	CL 72 14 8	50C-204752	PARCIAL - ANTEJARDÍN	105	PROMOTORA GUADAVI 72 Y CIA SCA NIT 8001913700
28	PH	Nororiental	LA-INT16A-1443-008306100400000000	UNIDADES PH	CL 72 13 66	UNIDADES PH	PARCIAL - ANTEJARDÍN	107,53	RESIDENCIAS AVENIDA DE CHILE LTDA PH
29	PH	Nororiental	LA-INT16A-1444-008306100300000000	UNIDADES PH	CL 72 13 38	UNIDADES PH	PARCIAL - ANTEJARDÍN	68,12	RESIDENCIAS EL DORADO PH
30	NPH	Nororiental	LA-INT16A-1445-008306100200000000	AAA0094LJBS	CL 72 13 24	50C-476233	PARCIAL - ANTEJARDÍN	82,7	FORERO WOJICK SANTIAGO FORERO DIAZ ARTURO FORERO DIAZ ALEJANDRO
31	PH	Nororiental	LA-INT16A-1446-008306100100000000	UNIDADES PH	CL 72 13 14	UNIDADES PH	PARCIAL - ANTEJARDÍN	114,53	EDIFICIO AVENIDA CALLE 13 PH

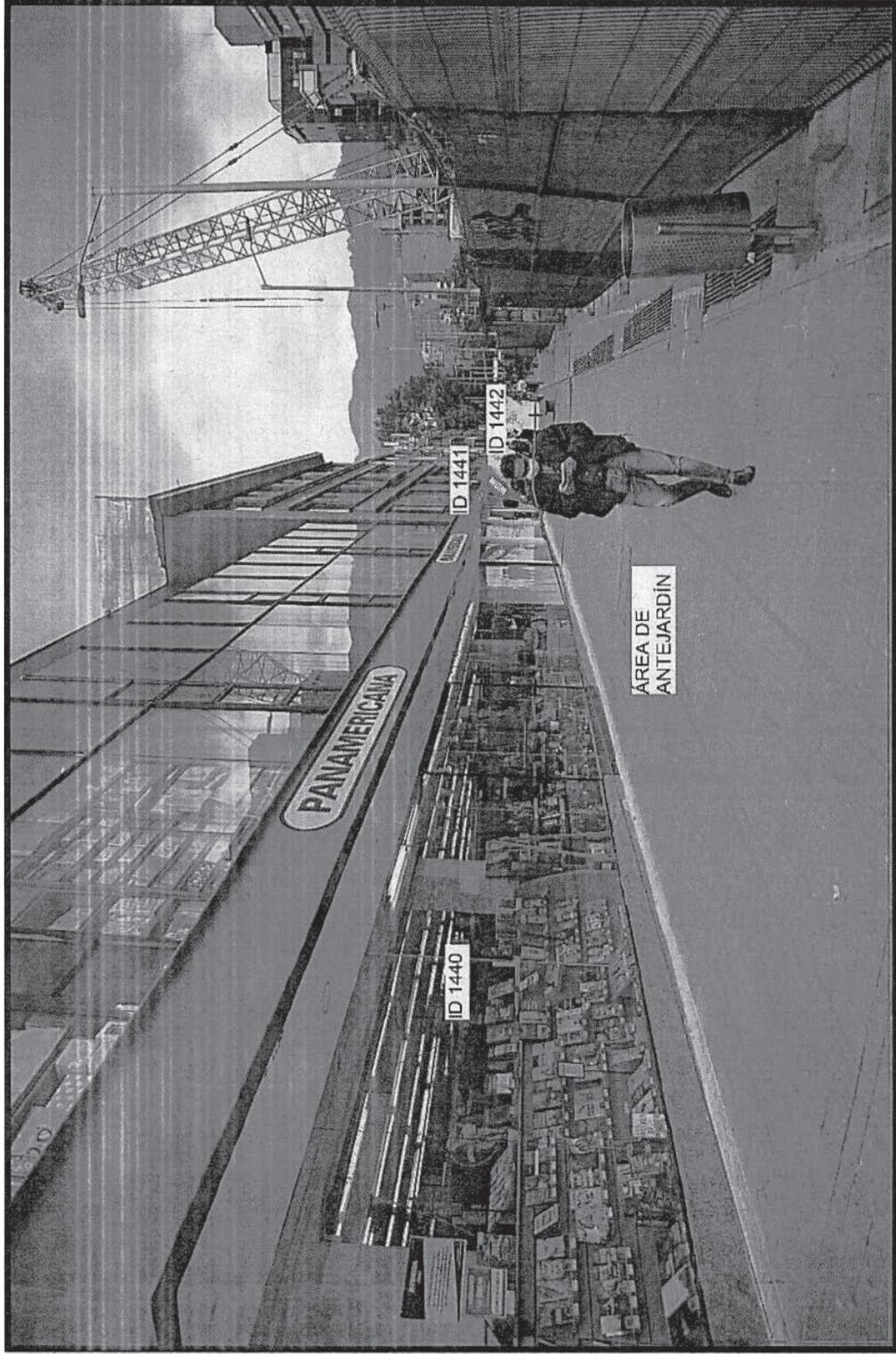
A continuación, se detallan los antejardines a intervenir por cada costado, relacionando las características principales. Así mismo se incluyen unas fotos descriptivas de la zona.

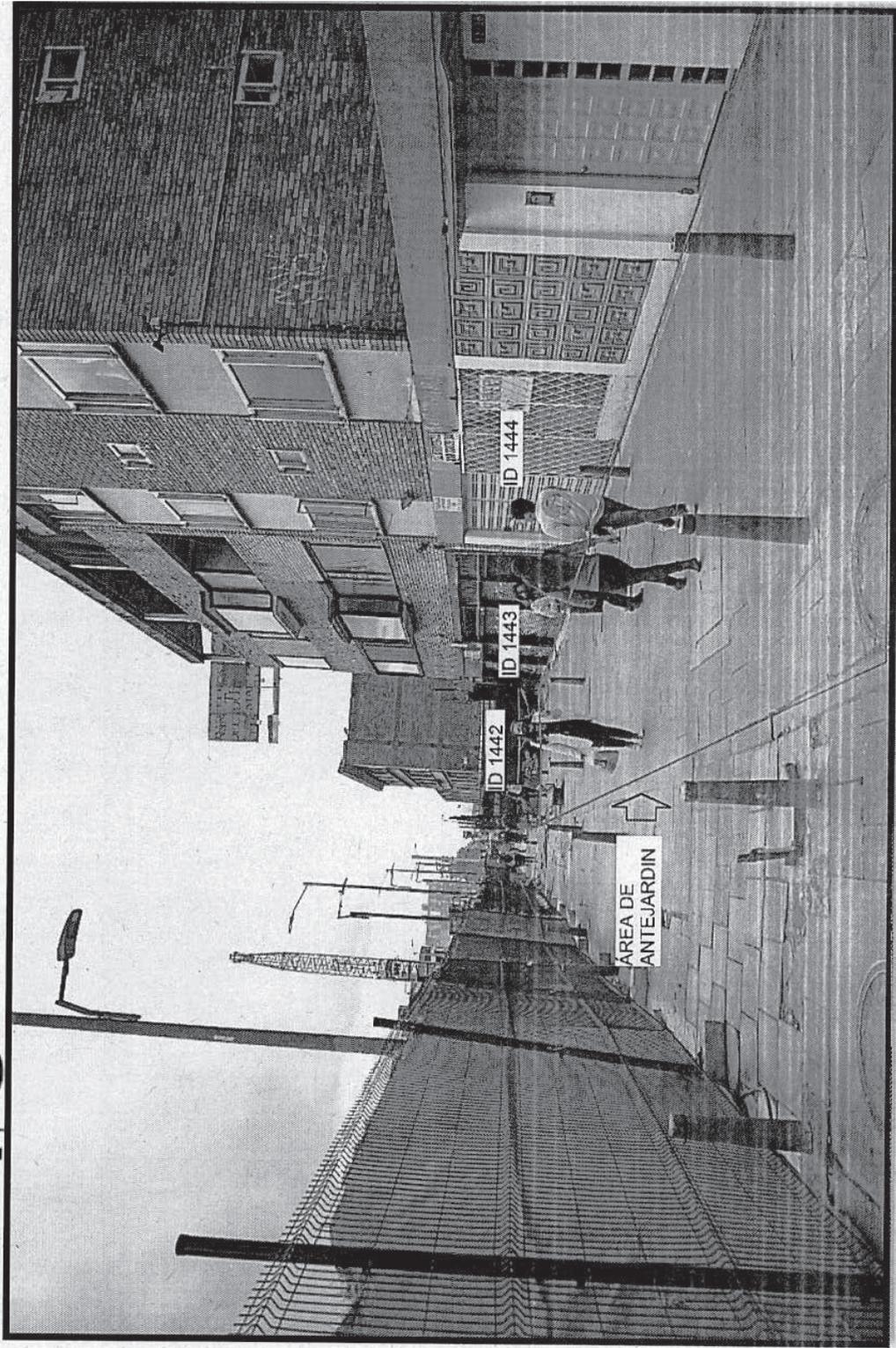
Costado Nororiental: Se determinó que para este costado solo existe un predio con ocupación con reja y/o muro en el antejardín correspondiente el ID 1442 el cual también cuenta con actividad comercial

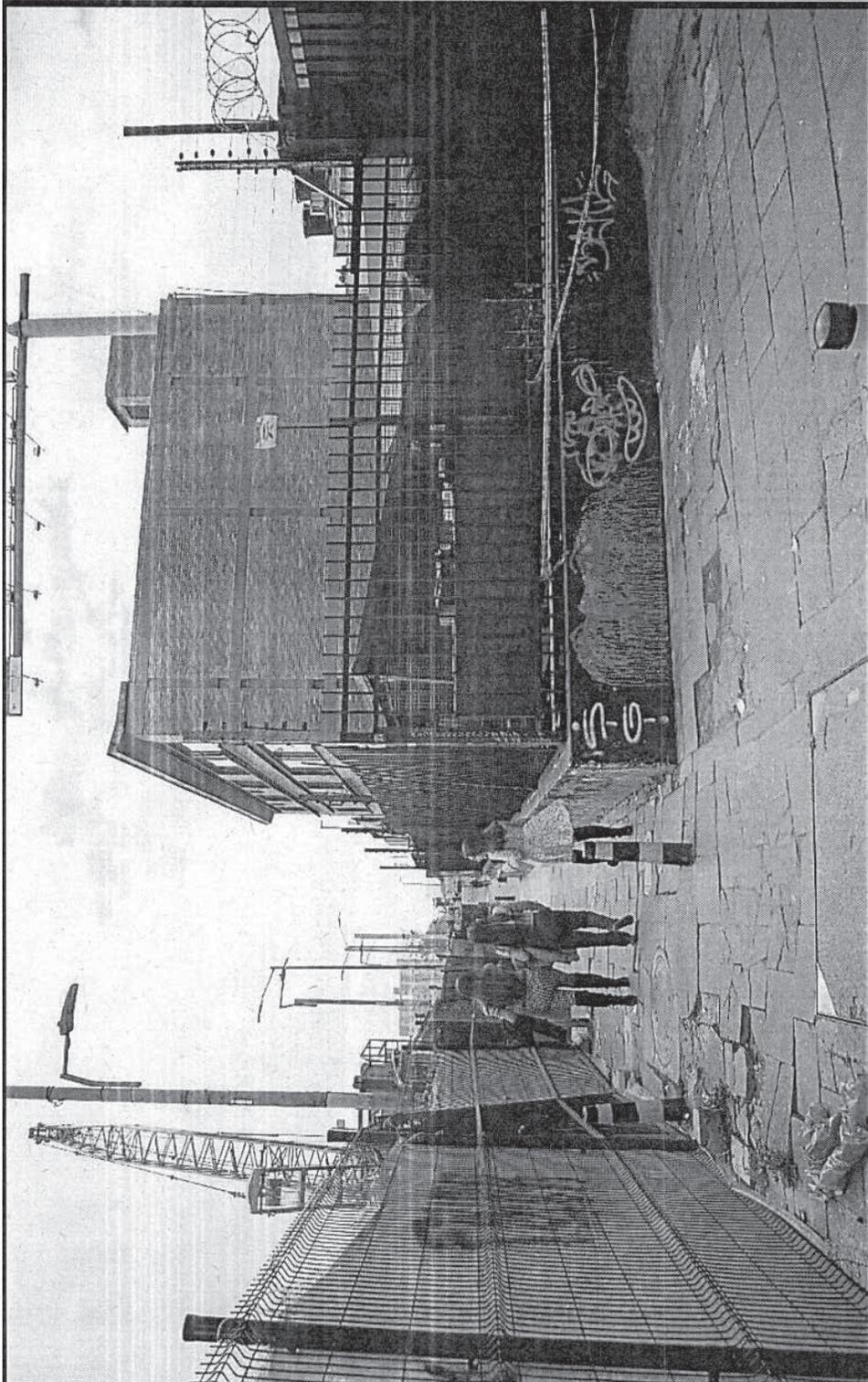


COSTADO NORORIENTAL

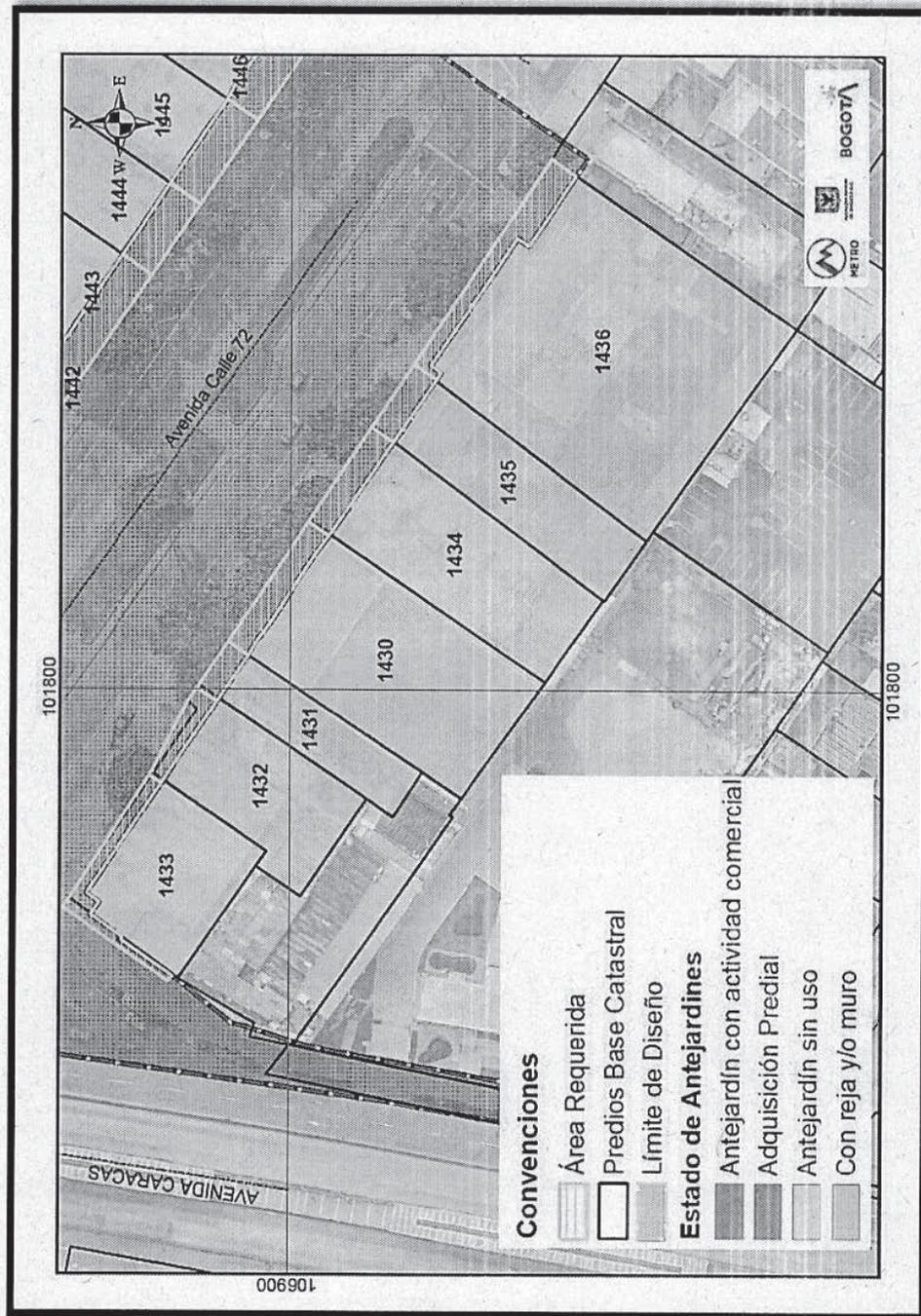
Número	TIPO DE PREDIO	ID PREDIAL	ACTIVIDAD COMERCIAL EN ANTE/JARDIN	CONSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL
1	NPH	LA-INT16A-1440-008306103200000000	NO	NO	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
2	NPH	LA-INT16A-1441-008306100600000000	NO	NO	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. / WOM
3	NPH	LA-INT16A-1442-008306100500000000	SI	REJA Y/O MURO	RESTAURANTE ROCK BAND BURGER
4	PH	LA-INT16A-1443-008306100400000000	NO	NO	LOCALES DESOCUPADOS
5	PH	LA-INT16A-1444-008306100300000000	NO	NO	LOCALES DESOCUPADOS
6	NPH	LA-INT16A-1445-008306100200000000	NO	NO	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S A S TOSTAO
7	PH	LA-INT16A-1446-008306100100000000	NO	NO	PINACHOS GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA - PAGATODO







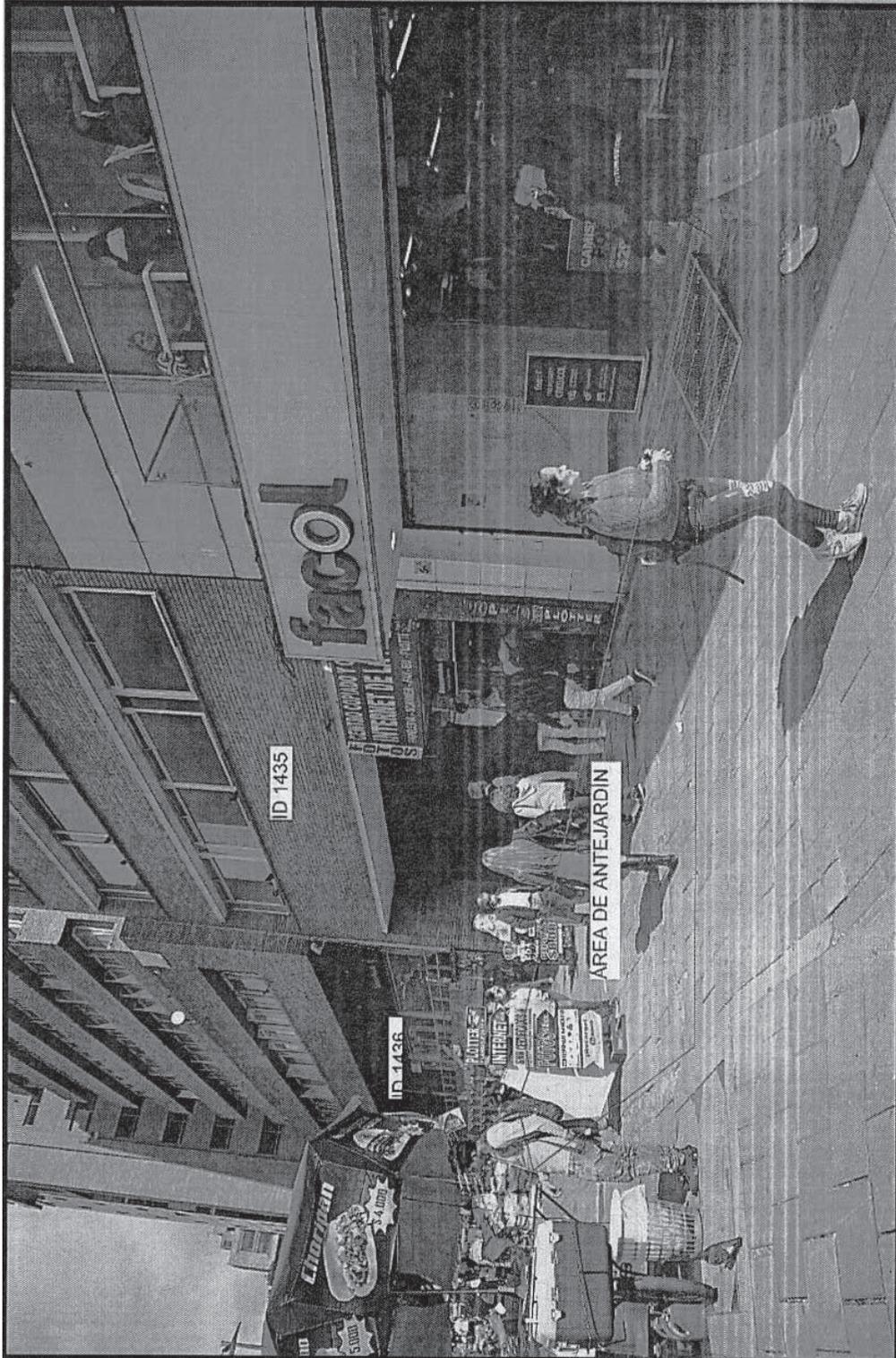
Costado Suroriental: En este costado los antejardines se encuentran libres, no existen construcciones, rejas y/o muros.



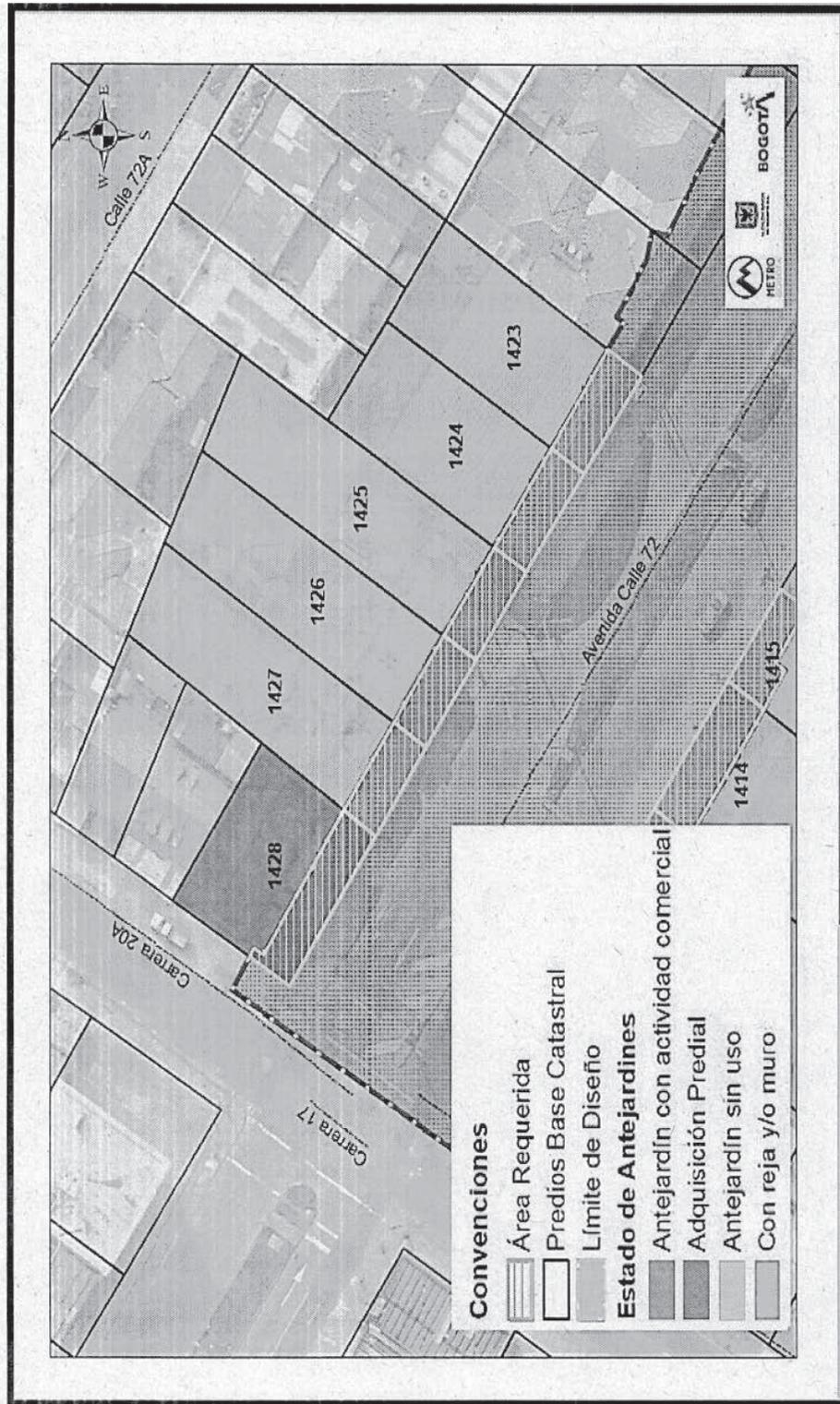
COSTADO SURORIENTAL

Número	TIPO DE PREDIO	ID PREDIAL	ACTIVIDAD COMERCIAL EN ANTEJARDÍN	CONSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL
1	NPH	LA-INT16A-1430-008201012400000000	NO	NO	DESOCUPADO
2	NPH	LA-INT16A-1431-008201012300000000	NO	NO	DESOCUPADO
3	NPH	LA-INT16A-1432-008201012200000000	NO	NO	RESTAURANTE CAFETERÍA ORQUÍDEAS EXPRESS PROMOCIONES LA GRAN MANZANA S.A.S.
4	NPH	LA-INT16A-1433-008201012100000000	NO	NO	PICOS GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA - PAGATODO DIAMOND GROUP AMD S.A.S. / PALO DE ROSA
5	NPH	LA-INT16A-1434-008201012500000000	NO	NO	PAT PRIMO - Av Chile FACOL - Av Chile
6	PH	LA-INT16A-1435-008201012600000000	NO	NO	INTERNET DE LA 72 CORPORATIVO
7	PH	LA-INT16A-1436-008201012700000000	NO	NO	PANADERIA LA GIOCONDA SUPER TIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A





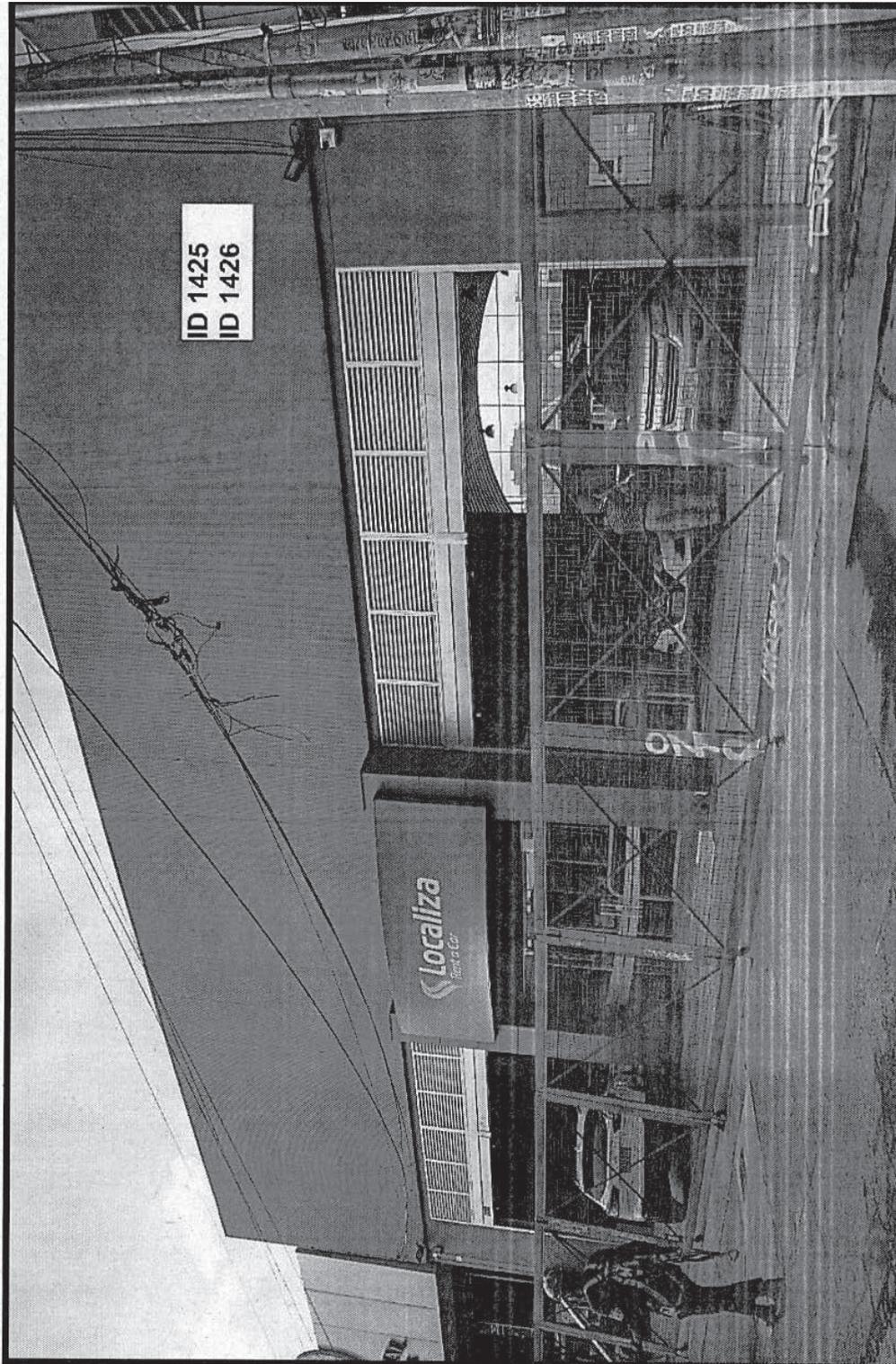
Costado Noroccidental: Para este sector se encontró que las actividades comerciales a pesar de no desarrollar propiamente la actividad comercial en la zona de antejardín si se utiliza como complemento.



COSTADO NOROCCIDENTAL

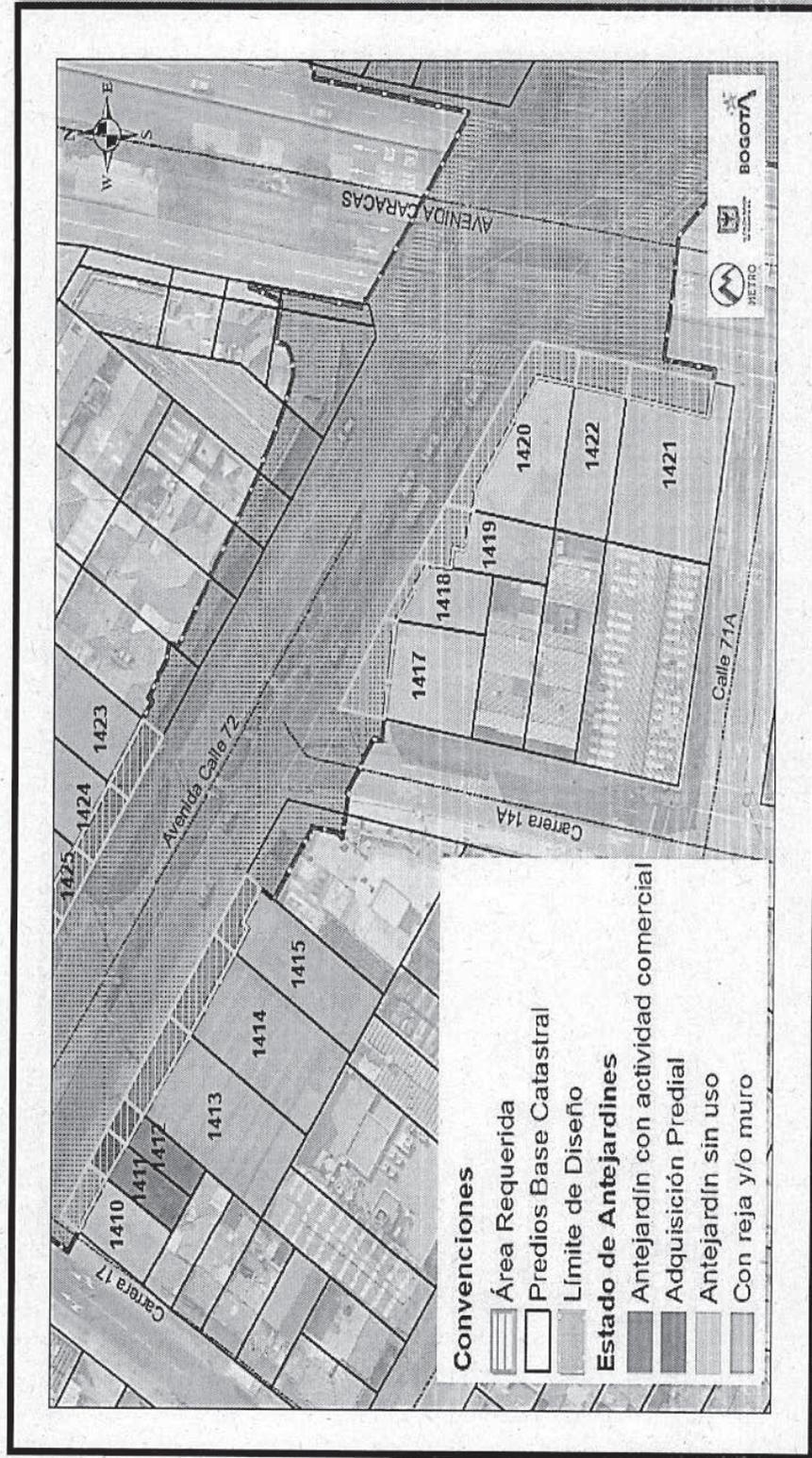
Número	TIPO DE PREDIO	ID PREDIAL	ACTIVIDAD COMERCIAL EN ANTEJARDÍN	CONSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	USO DEL ANTEJARDÍN
1	NPH	LA-INT16D-1423-007403370700000000	SI	REJA Y/O MURO	QUICK OIL COLOMBIA LTDA / TAXI CAB	INGRESO Y PARQUEO DE LOS VEHICULOS
2	NPH	LA-INT16D-1424-007403370800000000	SI	REJA Y/O MURO	QUICK OIL COLOMBIA LTDA / TAXI CAB	INGRESO Y PARQUEO DE LOS VEHICULOS
3	NPH	LA-INT16D-1425-007403370900000000	SI	REJA Y/O MURO	RENTING COLOMBIA S.A.S. / LOCALIZA RENT A CAR	INGRESO Y PARQUEO DE LOS VEHICULOS
4	NPH	LA-INT16D-1426-007403371000000000	SI	REJA Y/O MURO	RENTING COLOMBIA S.A.S. / LOCALIZA RENT A CAR	INGRESO Y PARQUEO DE LOS VEHICULOS
5	NPH	LA-INT16D-1427-007403371100000000	SI	REJA Y/O MURO	LA NACIONAL DE LICORES DE COLOMBIA S.A.S.	ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE







Costado Suroccidental: se encuentra conformado por 12 predios, de los cuales 3 ejercen parte de su actividad comercial en el antejardín.

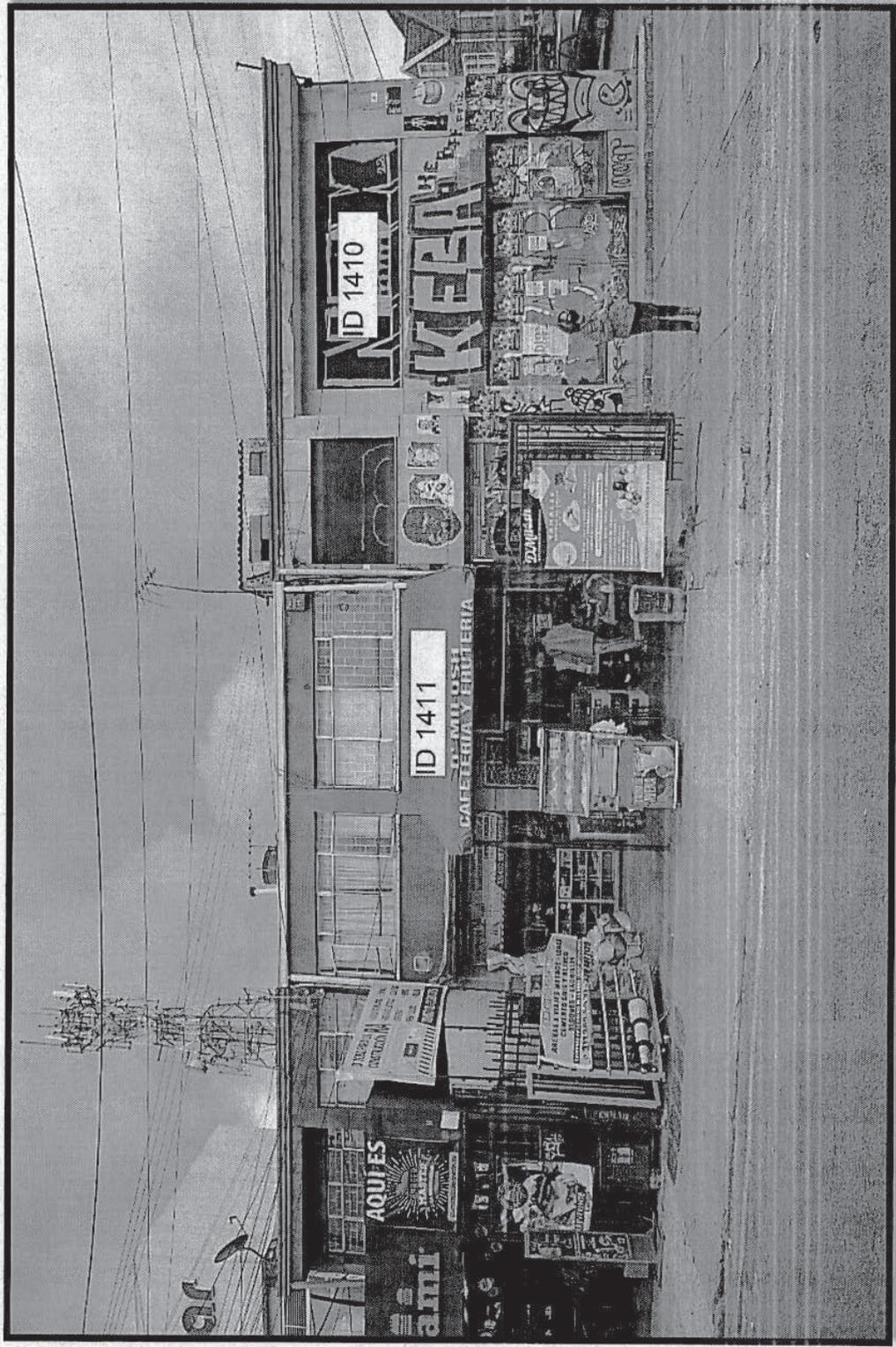


COSTADO SUROCCIDENTAL

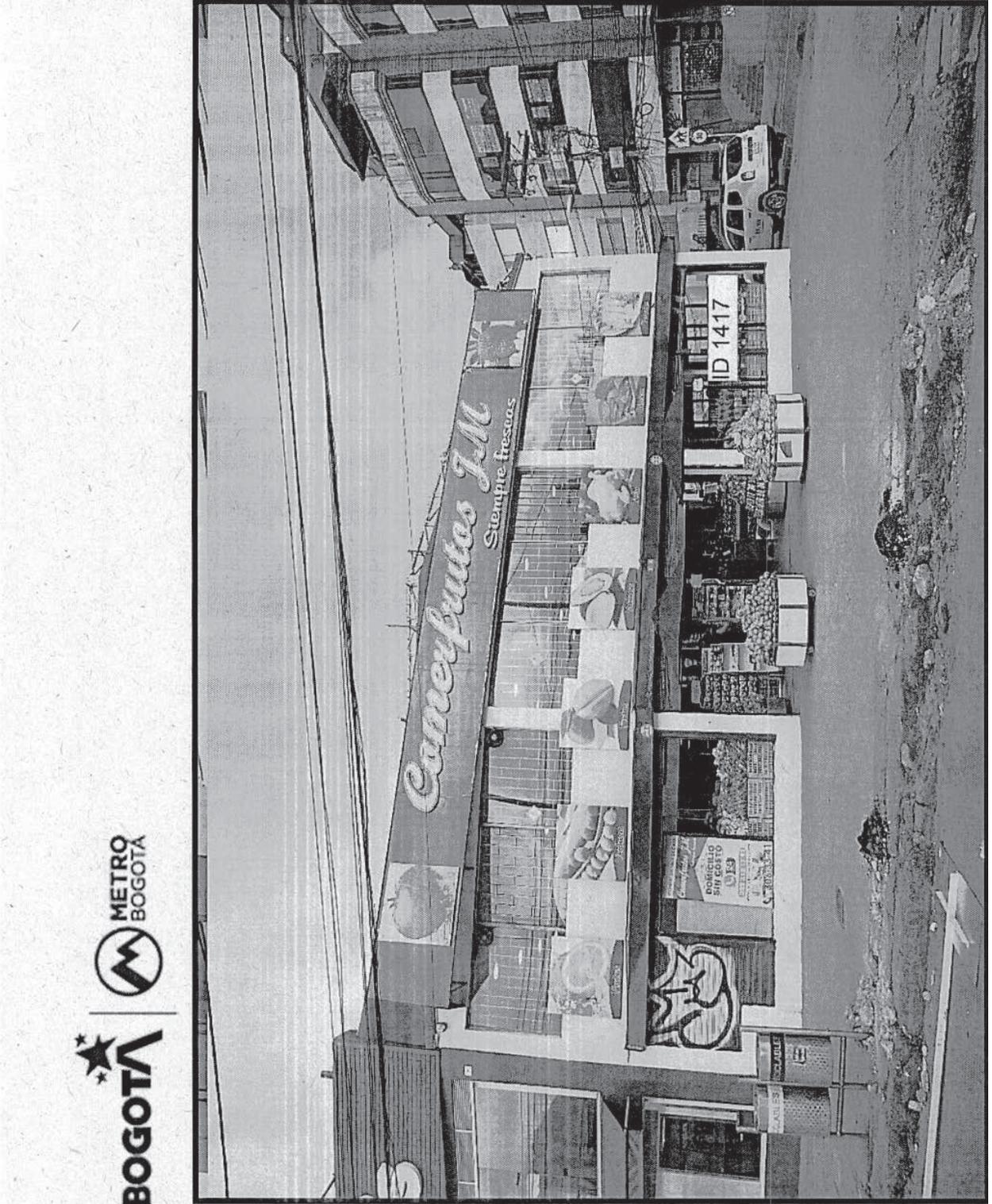
Número	TIPO DE PREDIO	ID PREDIAL	ACTIVIDAD COMERCIAL EN ANTEJARDÍN	CONSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	USO DEL ANTEJARDÍN
1	NPH	LA-INT16D-1410-007304011400000000	NO	NO	SIN OCUPACIÓN	Predio sin actividad comercial, el área requerida corresponde al antejardín, el cual en la actualidad se usa como andén.
2	NPH	LA-INT16D-1411-007304011500000000	SI	REJA Y/O MURO	Ferretería D'todo para la construcción D'Milosh Cafetería y Frutería	Predio con dos actividades comerciales, las cuales dan uso al antejardín: - Ferretería D'todo para la construcción: Almacenamiento de productos - D'Milosh Cafetería y Frutería: Mesas, sillas y vitrina.
3	NPH	LA-INT16D-1412-007304011600000000	SI	REJA Y/O MURO	Restaurante UMAMI	Predio con actividad comercial, la cual da uso al antejardín, con la ubicación de sillas y mesas.
4	NPH	LA-INT16D-1413-007304011700000000	NO	REJA Y/O MURO	Desocupado	Predio sin actividad comercial, el área requerida corresponde al antejardín, el cual en la actualidad cuenta con reja y/o muro
5	NPH	LA-INT16D-1414-007304012600000000	SI	REJA Y/O MURO	Concesionario AMBACAR S.A.S.	Predio con actividad comercial, la cual da uso al antejardín, con la exhibición y vitrina de vehículos
6	NPH	LA-INT16D-1415-007304012000000000	NO	REJA Y/O MURO	LEXCO	Predio con actividad comercial, la cual da uso al antejardín, con la ubicación de sillas y mesas.

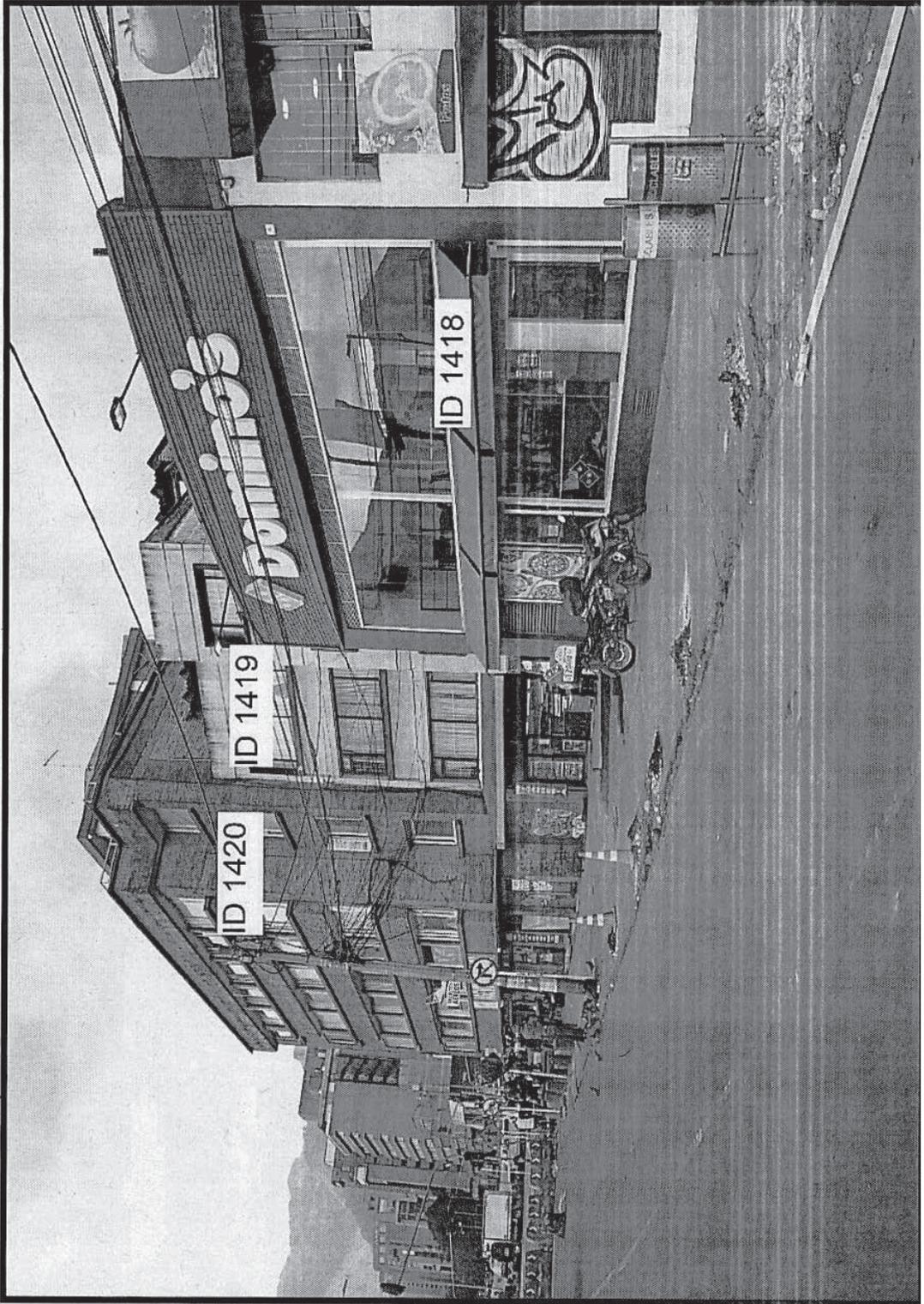
Carrera 9 No. 7649 Pisos 3 - 4

Número	TIPO DE PREDIO	ID PREDIAL	ACTIVIDAD COMERCIAL EN ANTEJARDÍN	CONSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	USO DEL ANTEJARDÍN
7	NPH	LA-INT16D-1417-007304120500000000	NO	NO	COMERFRUTOS JM	Predio con actividad comercial sin uso del antejardín, el cual en la actualidad se usa como andén.
8	NPH	LA-INT16D-1418-007304120600000000	NO	NO	GASTRONOMÍA ITALIANA EN COLOMBIA S.A.S. / DOMINO'S	Predio con actividad comercial sin uso del antejardín, el cual en la actualidad se usa como andén.
9	NPH	LA-INT16D-1419-007304120700000000	NO	NO	CIGARRERIA Y CAFETERIA LA CHILE	Predio con actividad comercial sin uso del antejardín, el cual en la actualidad se usa como andén.
10	PH	LA-INT16D-1420-007304120800000000	NO	NO	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA - PAGATODO MARBELLA PELUQUERIA SALA DE BELLEZA ELECTRICOS Y FERRETERIA LA GRAN LA 72 A	Predio con actividad comercial sin uso del antejardín, el cual en la actualidad se usa como andén.
11	NPH	LA-INT16D-1421-007304120100000000	NO	NO	EXPERIENCE IDIOMAS S.A.S. (ESCUELA BRITÁNICA DE IDIOMAS)	Predio con actividad comercial sin uso del antejardín, el cual en la actualidad se usa como andén.
12	PH	LA-INT16D-1422-007304120900000000	NO	NO	GRUPO CBC SAS / CALI MIO	Predio con actividad comercial sin uso del antejardín, el cual en la actualidad se usa como andén.









3.2. PREDIO OBJETO DE ADQUISICIÓN

El predio identificado con ID 1428, del costado noroccidental será objeto de adquisición predial del área correspondiente a antejardín y la construcción existente en ella y se identifica catastralmente de la siguiente forma:

TIPO DE PREDIO	COSTADO	ID PREDIAL	CHIP	NOMENCLATURA	MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE AFECTACIÓN	ÁREA REQUERIDA
NPH	Noroccidental	LA-INT16D-1428-007403371200000000	AAA0086SNHK	KR 20A 72 10	50C-46984	PARCIAL - ANTEJARDÍN	135,90 m2 (TERRENO) 103,00 m2 (CONSTRUCCIÓN)

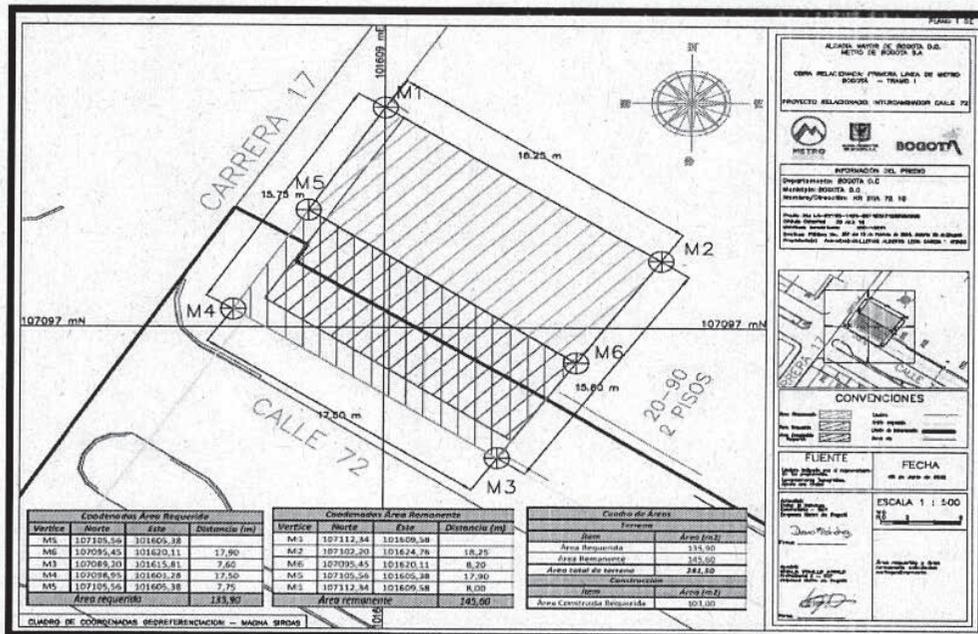
Sobre el área requerida que será objeto de adquisición predial se encuentran 3 locales comerciales, de los cuales a la fecha se encuentran ocupados 2, con las siguientes actividades económicas:

TIPO DE PREDIO	COSTADO	ID PREDIAL	ACTIVIDAD COMERCIAL EN ANTEJARDIN	CONSTRUCCION	ACTIVIDADES COMERCIAL	USO ANTEJARDIN
NPH	Noroccidental	LA-INT16D-1428-007403371200000000	SI	CONSTRUCCION 3 LOCALES	PUBLICIDAD PARA GRANDES EMPRESAS SAS REPARACIONES BETEL LOCAL DESOCUPADO	UBICACIÓN DE LOS 3 LOCALES COMERCIALES

Los propietarios son los señores Guillermo Alberto León García, Milquiades León García, María Del Transito García De León, Myriam Lilia León García, Sandra Patricia León García, con quienes la EMB ya ha venido realizando acercamientos en los cuales se ha indicado de forma clara las áreas requeridas, la forma como quedará jurídicamente el predio posterior a la venta parcial, cuáles son los valores que se reconocerán. Los propietarios han manifestado que tienen toda la intención de seguir adelante con el proceso de enajenación voluntaria



Igualmente, se le ha socializado el registro topográfico que la EMB levanto para su predio, a fin de dar una mayor claridad y una completa certeza sobre el área requerida.



El predio con ID 1448 y Chip No. AAA0086SNH se encuentra ubicado en el costado noroccidental de la calle 72.

Se estima que la adquisición de este predio es parcial, no obstante, en el evento que de conformidad con el análisis técnico se considere necesaria la compra total, esta se realizará previo análisis correspondiente. La adquisición predial se registrará por el Plan General de Reasentamiento, el cual cuenta con la No Objeción de la Banca Multilateral que financia el proyecto (BM, BID y BEI).

Esta adquisición parcial se encuentra técnicamente justificada en el numeral 3 del presente documento, teniendo en cuenta que este predio es requerido para realizar las intervenciones señaladas.

3.3. Diagnóstico socioeconómico de las unidades sociales identificadas

De acuerdo con la caracterización realizada, en los predios que serán intervenidos de manera parcial de conformidad con los insumos técnicos y jurídicos realizados (31) antejardines y un (1) predio parcial, presentan las siguientes características:

Del censo realizado se identificaron un total de 75 unidades sociales en los 32 predios, distribuidas como se muestra a continuación:

TIPO DE TENENCIA	CANTIDAD	%
Arrendatario	36	48,0%
Propietario	37	49,3%
S/I	2	2,7%
Total general	75	100,0%

De las unidades sociales se tiene que el 49.3% son unidades propietarias, el 48% son arrendatarios, del 2% no se cuenta con información.

El 53% son unidades económicas, el 33% unidades sociales rentistas, el 5% no se cuenta con información, el 4% son predios que están sin uso, y el 4% son Edificios.

A continuación, se describe el tipo de unidad social y el tipo de tenencia.

TIPO DE US	ARRENDATARIO	PROPIETARIO	S/I	TOTAL	% TIPO DE US
Conjunto residencial mixto		1		1	1%
Edificio mixto		2		2	3%
S/I		2	2	4	5%
Sin uso		3		3	4%
USE	36	4		40	53%
USR		25		25	33%
Total	36	37	2	75	100%

El corredor a afectar tiene uso comercial, los principales son el 50% son comercios al por mayor y detal, el 17.5% servicios referidos alimentación, las 7,5 actividades relacionadas con servicios financieros.

CARACTERÍSTICA DEL COMERCIO	CANTIDAD	%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	20	50,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2	5,0%
Actividades financieras y de seguros	3	7,5%
Alojamiento y servicios de comida	7	17,5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1	2,5%
Educación	1	2,5%
Industrias manufactureras	1	2,5%
Información y comunicaciones	1	2,5%
Otras actividades de servicios	2	5,0%
N/A	2	5,0%
Total	40	100%

Dado que la afectación es parcial solo se consideró la identificación censal en los primeros pisos, no obstante, es importante mencionar que se identificaron predios en los cuales funcionan edificios de oficinas, o propiedades horizontales de uso mixto, actividades que no se verán impactadas.

Dado que las intervenciones a desarrollar no afectarán el ingreso, ni el desarrollo de los usos de los segundos pisos en adelante, en el presente documento no se realizará alusión a los edificios.

Considerando que los predios afectar se encuentran sobre la vía principal de la Calle 72, y al tener una ubicación comercial privilegiada acreditada a través de los años, estimulada por dinámica territorial empresarial, financiera y educativa, y la gran afluencia y movilidad poblacional, se prevén posibles impactos de las unidades económicas allí asentadas, al verse inmersas en la ejecución de obras, y la posible disminución de sus ventas y con ellos sus ingresos, lo cual podría implicar el cierre de las actividades, situación que deberá ser verificada dentro del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), el cual cuenta con la NO objeción de la Banca Multilateral y en el marco de la ejecución de la obra del intercambiador, sin perjuicio del seguimiento integral y atención a las unidades sociales identificadas en los 32 predios afectar y en los casos en los que sea procedente se implementará el programa de restablecimiento de medios económicos de acuerdo a lo estipulado en el Plan General de Reasentamiento, el cual cuenta con NO de la Banca Multilateral.

4. Programa de adquisición parcial de antejardines

El presente programa se adiciona a los demás programas establecidos en el Plan General, los cuales continúan vigentes y no se modifican en forma alguna.

✚ Objetivo del Programa:

Adquirir 31 antejardines y un predio de forma parcial para realizar las intervenciones requeridas en el intercambiador vial de la calle 72, los cuales se incorporan al Plan General para la Primera Línea del Metro de Bogotá – PMLB, elaborado en julio de 2018, el cual cuenta con la no objeción de la Banca Multilateral que financia el proyecto (BM, BID y BEI).

✚ Objetivos:

- a) Garantizar que la EMB cuente con las áreas requeridas para la construcción del intercambiador vial de la calle 72.
- b) Desarrollar canales de comunicación adecuados con las unidades sociales afectadas por la adquisición de los antejardines.
- c) Garantizar el cumplimiento del Plan General para la Primera Línea del Metro de Bogotá – PMLB, elaborado en julio de 2018, el cual cuenta con la no objeción de la Banca Multilateral que financia el proyecto (BM, BID y BEI).

✦ Metas

- a) Garantizar que se mitiguen los impactos que se puedan causar a las unidades sociales derivados de la adquisición predial.
- b) Lograr comunicación con todas las unidades sociales que puedan encontrarse afectadas por la adquisición predial, con el fin de que estas tengan una participación activa en el desarrollo del programa.
- c) Que las unidades sociales afectas directamente al área de adquisición predial puedan mantener o restablecer sus condiciones económicas o productivas.

✦ Estrategias de comunicación

El equipo de la EMB realiza brigadas en campo a través de un grupo interdisciplinario, conformado por profesionales sociales, financieros, jurídicos y técnicos, resolviendo las inquietudes que puedan surgir a cargo de las unidades sociales.

Adicionalmente se realizan todas las gestiones necesarias para que se logre comunicación directa con las personas que puedan resultar afectas por la compra de estas áreas, consultando a través de diferentes mecanismos los datos de contacto de con las unidades sociales propietarias y las que adelantan su actividad mercantil en el antejardín o en el área objeto de adquisición predial.

El proceso de consulta se realiza de forma continua con el fin de obtener pronunciamiento de los propietarios en relación con su voluntad de vender o de otorgar permiso para realizar las intervenciones requeridas en el antejardín.

El formato de acuerdo de intervención se utiliza producto de la consulta realizada cuando los propietarios manifiestan su voluntad de no vender el antejardín. En otros casos, cuando estos manifiestan su voluntad de vender y otorgar permiso a la EMB, de forma concomitante con el proceso de adquisición predial, se suscriben los correspondientes permisos de intervención voluntaria.

En aquellos eventos en los que no se logre tener contacto con los propietarios, se adelantará el correspondiente proceso de adquisición predial, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

✚ Responsables

El responsable de la implementación del presente programa, en todo lo relacionado con la adquisición predial, es la Subgerencia Predial de la Empresa Metro.

✚ indicadores de monitoreo.

- Verificación de realización de brigadas en campo.
- Seguimiento semanal relacionado con el avance de las actuaciones que se deban adelantar.
- Consulta a los propietarios en relación con su voluntad de vender el antejardín o de otorgar permiso.
- Estricto cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes relacionadas con el proceso de adquisición predial.

4.1.Censo:

En el anexo 1 del presente documento se encuentra el censo realizado con la caracterización correspondiente, identificándose las siguientes unidades sociales:

CHIP	10. NOMBRE DEL(LA) TITULAR DE LA JEFATURA DEL HOGAR
AAA0085OJYX	SALLY DEYANIERA GARCIA ALVAREZ, GERMAN GUILLERMO GARCIA ALVAREZ SARA DELGADILLO GONZALEZ
AAA0085OJZM	MARTHA ELENA VALBUENA PULIDO
AAA0085OJZM	D' todo para la construcción / RICARDO ALIPIO AMAYA
AAA0085OJZM	D' Milosh Cafetería y Frutería / EUGENIO GARCÍA ARANGO
AAA0085OKAW	LEONOR GUTIERREZ REYES
AAA0085OKAW	Restaurante UMAMI / NUVOTECH S.A.S
AAA0085OKBS	INVERSIONES TOLIZ S.A.S.
AAA0085OKBS	AMBACAR COLOMBIA S.AS.
AAA0175BZDE	INVERSIONES TOLIZ S.A.S.
AAA0085OKEP	LEXCO S.A.
AAA0085PHKC	JORGE ALBERTO MENDEZ DIAZ , GERMAN ALBERTO MENDEZ PINILLA , MENDEZ & AMPUDIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE GERAIZ Y CIA S EN C
AAA0085PHKC	COMERFRUTOS JM
AAA0085PHLF	RODRIGUEZ GONZALEZ Y RODRIGUEZ CIA S EN C HOY SERJUR S.A.S.

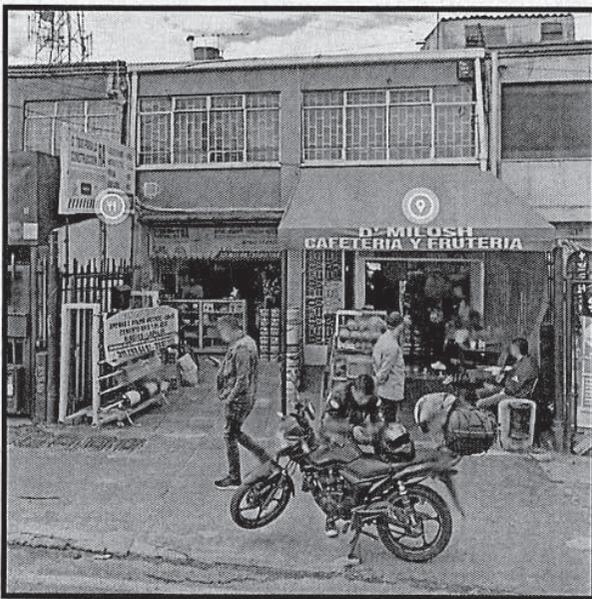
CHIP	10. NOMBRE DEL(LA) TITULAR DE LA JEFATURA DEL HOGAR
AAA0085PHLF	GASTRONOMÍA ITALIANA EN COLOMBIA S.A.S. / DOMINO's
AAA0085PHMR	LUIS CARLOS TORRES BERNAL, BEATRIZ HELENA TORRES BERNAL, GUILLERMO TORRES BERNAL GLORIA AMPARO TORRES BERNAL
AAA0085PHMR	CIGARRERIA Y CAFETERIA LA CHILE / CRISTIAN CAMILO CASTRO CRISTANCHO
UNIDADES PH	EDIFICIO AVENIDAS PH
UNIDADES PH	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA – PAGATODO
UNIDADES PH	EDIFICIO AVENIDAS PH
UNIDADES PH	MARBELLA PELUQUERIA SALA DE BELLEZA
UNIDADES PH	EDIFICIO AVENIDAS PH
UNIDADES PH	ELECTRICOS Y FERRETERIA LA GRAN LA 72 A - MARIA LILIA AMAYA
AAA0085PFSY	EXPERIENCE IDIOMAS S.A.S. (ESCUELA BRITÁNICA DE IDIOMAS)
AAA0085PFSY	FERNANDO IGNACIO TORRES PADILLA PROGRESAR M&M SAS
UNIDADES PH	EDIFICIO CLAUDIA PH
UNIDADES PH	GRUPO CBC SAS / CALI MIO/ ALFONSO LOPEZ
AAA0086SNBS	RICARDO BARRERA MONTENEGRO SARA CONSTANZA CASTILLO HERRERA
AAA0086SNBS	QUICK OIL COLOMBIA LTDA
AAA0086SNCN	JAIME CASTELLANOS
AAA0086SNCN	QUICK OIL COLOMBIA LTDA
AAA0086SNDE	ARB INVERSIONES S.A.S. NIT. 9006706561
AAA0086SNDE	RENTING COLOMBIA S.A.S.
AAA0086SNEP	ARB INVERSIONES S.A.S. NIT. 9006706561
AAA0086SNEP	RENTING COLOMBIA S.A.S.
AAA0086SNFZ	MYRIAM CECILIA MU/OZ DE BOIDONIKOLAS, PANAGIOTIS VOIDONIKOLAS MU/OZ, VOIDONIKOLAS PAVLOS
AAA0086SNFZ	LA NACIONAL DE LICORES DE COLOMBIA S.A.S.
AAA0086SNHK	GUILLERMO ALBERTO LEON GARCIA, MILQUIADES LEON GARCIA, MARIA DEL TRANSITO GARCIA DE LEON, MYRIAM LILIA LEON GARCIA, SANDRA PATRICIA LEON GARCIA
AAA0086SNHK	PUBLICIDAD PARA GRANDES EMPRESAS SAS
AAA0086SNHK	REPARACIONES BETEL/SANDRA PATRICIA NUÑEZ DIAZ
AAA0086SNHK	hay un tercer local sin funcionamiento



CHIP	10. NOMBRE DEL(LA) TITULAR DE LA JEFATURA DEL HOGAR
AAA0088MCMS	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
AAA0088MCLW	FONDO DE CAPITAL PRIVADO PLENTIA INVERSIONES COMPARTIMENTO III RAIZ
AAA0088MCKL	JUDIT LUCIA MARIÑO DE PORRAS
AAA0088MCKL	RESTAURANTE CAFETERÍA ORQUÍDEAS EXPRESS - DERLY DAYANNA VARGAS QUITIAN
AAA0088MCKL	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA S.A.S.
AAA0088MCJH	TAQ INVERSIONES SAS
AAA0088MCJH	DIAMOND GROUP AMD S.A.S. / PALO DE ROSA
AAA0088MCJH	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA – PAGATODO
AAA0088MCJH	TAQ INVERSIONES SAS
AAA0088MCJH	PICOS
AAA0088MCNN	COMERCIALIZADORA LEONELDA Y CIA S EN C, INGEPROYCO LTDA
AAA0088MCNN	PAT PRIMO - Av Chile
AAA0088MCNN	FACOL - Av Chile
UNIDADES PH	EDIFICIO GIBRALTAR PH
UNIDADES PH	INTERNET DE LA 72 CORPORATIVO/ JEISSON ALFONSO ORDOÑEZ MONCADA
UNIDADES PH	NO HAY LOCAL
UNIDADES PH	EDIFICIO NUEVA GRANADA PH
UNIDADES PH	PANADERIA LA GIOCONDA
UNIDADES PH	EDIFICIO NUEVA GRANADA PH
UNIDADES PH	SUPER TIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A
AAA0204ODRJ	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
AAA0094LKEA	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A
AAA0094LKEA	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. / WOM
AAA0094LKDM	PROMOTORA GUADAVI 72 Y CIA SCA NIT (PARQUEADERO ABRAHAMSON)
AAA0094LKDM	RESTAURANTE ROCK BAND BURGER
UNIDADES PH	RESIDENCIAS AVENIDA DE CHILE LTDA PH
UNIDADES PH	RESIDENCIAS EL DORADO (5 PISOS) PH
AAA0094LJBS	FORERO WOJICK SANTIAGO FORERO DIAZ ARTURO FORERO DIAZ ALEJANDRO
AAA0094LJBS	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S A S
AAA0094LJBS	TOSTAO
UNIDADES PH	EDIFICIO AVENIDA CALLE 13 PH
UNIDADES PH	EDIFICIO AVENIDA CALLE 13 PH
UNIDADES PH	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA – PAGATODO

CHIP	10. NOMBRE DEL(LA) TITULAR DE LA JEFATURA DEL HOGAR
UNIDADES PH	EDIFICIO AVENIDA CALLE 13 PH
UNIDADES PH	PINACHOS

Del censo realizado se identifican las siguientes actividades mercantiles predominantes que se adelantan en antejardines, así:



CHIP: AAA0085OJZM
D' Milosh Cafetería y Frutería / EUGENIO GARCÍA ARANGO



CHIP: AAA0085OKAW
Restaurante UMAMI / NUVOTECH S.A.S



CHIP: AAA0094LKDM
RESTAURANTE ROCK BAND BURGER

4.2. Tipo de Impacto, afectación e intervención:

Para las actividades de construcción del Intercambiador vial, se realizarán excavaciones profundas para la construcción de muros pantallas y vigas de amarre, y excavaciones semiprofundas para la relocalización de redes de servicios públicos: redes secas (telefonía, eléctricas, gas) y redes húmedas (acueducto y alcantarillado); actividades que se realizan principalmente sobre el espacio público requiriendo la intervención de los antejardines.

Estas intervenciones son necesarias para la implantación definitiva del intercambiador vial que transformará el perfil vial de la Calle 72 con Av. Caracas, adecuando dos pasos vehiculares deprimidos, carriles centrales para la conexión operacional de los buses, andenes y calzadas de servicio.

Afectación. Durante el tiempo de Construcción:

- Se deberá circular por senderos peatonales
- No se podrá guardar vehículos, para lo cual se tiene previsto en el contrato que el concesionario consiga parqueaderos.
- Ruido y polvo

Afectación. Posterior a Construcción:

- La zona se valorizará, ya que será el punto final de L1, el inicial de L2, y llegará el corredor verde, con lo cual se potencia lo que siempre ha sido la calle 72. Un centro neurálgico de comercio y negocios

En lo relacionado con la adquisición de antejardines y el predio parcial se encuentra lo siguiente:

La adquisición de las áreas parciales se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Plan General para la Primera Línea del Metro de Bogotá – PMLB, el cual fue elaborado en julio de 2018 y cuenta con la No Objeción de la Banca Multilateral que financia el proyecto (BM, BID y BEI).

Teniendo en cuenta que la adquisición de las áreas requeridas es parcial, se evidencia que en la mayoría de los casos no será necesario el desplazamiento de las personas, en consecuencia, los impactos estarán asociados prioritariamente al desarrollo de la obra.

En aquellos casos en los que se adelante actividad mercantil en el antejardín y el propietario decida su venta a la EMB, no se podrá adelantar la mencionada actividad teniendo en cuenta que esta área será propiedad de la Empresa Metro de Bogotá.

En aquellos casos en los que se evidencie que la compra o permiso de intervención en el antejardín generen de manera directa o indirecta el desplazamiento de la actividad mercantil o causen una afectación en las unidades sociales productivas, la EMB dará cumplimiento a lo señalado en el Plan General para la Primera Línea del Metro de Bogotá – PMLB, el cual fue elaborado en julio de 2018 y cuenta con la No Objeción de la Banca Multilateral que financia el proyecto (BM, BID y BEI).

4.3. Consulta:

Dentro de la fase inicial del proceso de adquisición de los antejardines se ha consultado por parte de la EMB a los propietarios acerca de su intención de venta de las áreas requeridas para realizar intervenciones, lo anterior teniendo en cuenta que no es indispensable la compra de estas zonas, dada la naturaleza de las actividades a realizar.

Las visitas en campo son realizadas por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales sociales, abogados, financieros y técnicos, con el fin de resolver las inquietudes que presenten los propietarios y las unidades económicas.

El resultado de las consultas realizadas es el siguiente:

PREDIO	CHIP	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD
LA-INT16D-1411-007304011500000000	AAA0085OJZM	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE DAR PERMISO CON OBLIGACIÓN DE COMPRA POR PARTE DE EMB
LA-INT16D-1412-007304011600000000	AAA0085OKAW	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1415-007304012000000000	AAA0085OKEP	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1417-007304120500000000	AAA0085PHKC	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1419-007304120700000000	AAA0085PHMR	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1421-007304120100000000	AAA0085PFSY	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1423-007403370700000000	AAA0086SNBS	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1424-007403370800000000	AAA0086SNCN	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1425-007403370900000000	AAA0086SNDE	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE DAR PERMISO SIN OPCIÓN DE COMPRA
LA-INT16D-1426-007403371000000000	AAA0086SNEP	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE DAR PERMISO SIN OPCIÓN DE COMPRA
LA-INT16D-1427-007403371100000000	AAA0086SNFZ	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE DAR PERMISO CON OBLIGACIÓN DE COMPRA POR PARTE DE EMB
LA-INT16A-1430-008201012400000000	AAA0088MCMS	NO SE HA LOGRADO CONTACTO CON EL PROPIETARIO

PREDIO	CHIP	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD
LA-INT16A-1431-008201012300000000	AAA0088MCLW	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16A-1432-008201012200000000	AAA0088MCKL	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16A-1433-008201012100000000	AAA0088MCJH	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE DAR PERMISO CON OBLIGACIÓN DE COMPRA POR PARTE DE EMB
LA-INT16A-1434-008201012500000000	AAA0088MCNN	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16A-1440-008306103200000000	AAA0204ODRJ	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE DAR PERMISO SIN OPCIÓN DE COMPRA
LA-INT16A-1441-008306100600000000	AAA0094LKEA	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE DAR PERMISO SIN OPCIÓN DE COMPRA
LA-INT16D-1410-007304011400000000	AAA0085OJYX	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1413-007304011700000000	AAA0085OKBS	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1414-007304012600000000	AAA0175BZDE	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1418-007304120600000000	AAA0085PHLF	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE DAR PERMISO CON OBLIGACIÓN DE COMPRA POR PARTE DE EMB
LA-INT16D-1420-007304120800000000	UNIDAD PH	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1422-007304120900000000	UNIDAD PH	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16D-1428-007403371200000000	AAA0086SNHK	PREDIO REQUERIDO PARCIALMENTE

PREDIO	CHIP	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD
LA-INT16A-1435-008201012600000000	UNIDAD PH	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16A-1436-008201012700000000	UNIDAD PH	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16A-1442-008306100500000000	AAA0094LKDM	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16A-1443-008306100400000000	UNIDADES PH	NO TIENEN UNA DECISIÓN SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRA O DE OTORGAR PERMISO
LA-INT16A-1444-008306100300000000	UNIDAD PH	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE DAR PERMISO CON OBLIGACIÓN DE COMPRA POR PARTE DE EMB
LA-INT16A-1445-008306100200000000	AAA0094LJBS	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE DAR PERMISO CON OBLIGACIÓN DE COMPRA POR PARTE DE EMB
LA-INT16A-1446-008306100100000000	UNIDADES PH	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE DAR PERMISO CON OBLIGACIÓN DE COMPRA POR PARTE DE EMB

En las consultas adelantadas por la EMB se ha hecho especial énfasis en el derecho que le asiste a los propietarios, en ejercicio de la autonomía de su voluntad de decidir sobre la venta del área privada, señalando que, de realizarse el proceso de adquisición predial por parte de la EMB, esta zona pasaría a ser espacio público y en algunos casos se perdería el índice de edificabilidad y las posibilidades de realizar aprovechamiento económico del espacio público teniendo en cuenta las alternativas que sobre este aspecto establezcan los correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial - POT.

En este mismo sentido, profesionales de la Subgerencia Predial de la EMB explican a los propietarios el proceso de adquisición de su antejardín, resaltando que los propietarios tienen el derecho de decidir de manera libre y voluntaria si adelantan la venta del área requerida o si otorgan acuerdo de intervención.

Dentro de las inquietudes más reiteradas relacionadas con este proceso de consulta se identifica la asociada al valor a reconocer por la venta del antejardín. Esta inquietud es manifestada por los propietarios que tienen intención de venta.

Dentro de la fase de consulta, profesionales de la EMB explican a los propietarios que el valor estará definido por el avalúo que adelante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Adicionalmente se indica que los programas del Plan General que apliquen serán considerados e implementados y de ser procedente se realizarán los reconocimientos económicos adicionales a que haya lugar, de acuerdo al Plan General.

Adicionalmente se informa que el plazo de duración de las intervenciones es de aproximadamente un (1) año, aunque es probable que la afectación de cada predio tenga afectaciones de obra más cortas.

Por otro lado, se indica que a futuro se deberá otorgar permiso para las intervenciones que se deban realizar asociadas a las redes, cuando los propietarios no opten por la opción de venta.

Dentro del desarrollo de la fase de consulta y durante la ejecución de las actividades posteriores se garantizará un canal de comunicación adecuado que permita resolver las dudas que puedan presentar las unidades sociales relacionadas con la adquisición de los antejardines y la compra parcial del predio, así como el impacto que esto pueda tener para las unidades productivas y la forma de mitigarlo.

En el evento que los propietarios no manifiesten su voluntad de otorgar permiso o de vender el antejardín, se adelantará el proceso de adquisición predial en los términos señalados en las normas legales vigentes.

Terminadas las intervenciones de obra se deberá realizar un documento de cierre en el que se deje constancia de las características del recibo del antejardín.

5. Presupuesto

ÍTEM	CANTIDAD	ÁREA DE AFECTACIONES PARCIALES (m2)	VALOR ESTIMADO
Adquisición Antejardines Calle 72	31	2.064,11	\$15.389.351.668
Adquisición Predios Calle 72 (parcial)	1	135,90	\$1.002.942.000
Total	32	2.200,01	\$16.392.293.668

La adquisición de los antejardines y del predio (parcial) se realizará con recursos a cargo de la EMB

Adjunto: se adjuntan los formatos de consulta y de permiso, no obstante, estos pueden ser modificados teniendo en cuenta los acuerdos que se realicen con los propietarios.

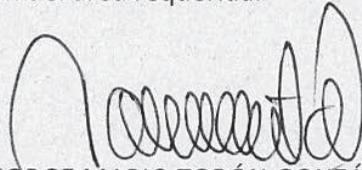
6. CRONOGRAMA

El cronograma de la adquisición predial será el siguiente:

ACTIVIDAD	DURACIÓN (días hábiles)
Solicitud de avalúo	1
Recepción del avalúo comercial	30
Solicitud CDP.	1
Expedición de CDP	5
Se realiza resolución de oferta de compra	1
Se envía citación para notificación personal	1
Se notifica personalmente de la resolución de oferta de compra	5
Se notifica por aviso	3
Se realiza radicación para inscripción de la oferta de compra en el folio de matrícula inmobiliaria ante la ORIP	1
Termino máximo para aceptación de oferta de compra	15
Se solicita el CRP	1
Recepción de CRP y elaboración promesa de compraventa.	5
Se firma promesa de compraventa en caso de aceptación.	1
Primer desembolso	15

Fecha de entrega del propietario a la EMB. Firma de escritura	30
Inscripción en ORI a nombre de EMB	30
Último pago	15
Expropiación judicial – Administrativa	120

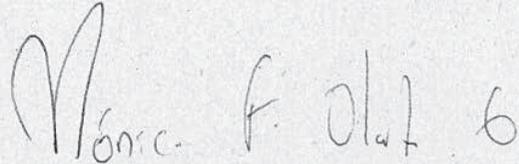
- ✦ Los plazos son estimados.
- ✦ En el evento que los propietarios suscriban permiso o acuerdo de intervención voluntaria, se podrán iniciar las intervenciones de forma concomitante con el proceso de adquisición del área requerida.



JORGE MARIO TOBÓN GONZÁLEZ
Gerente Ejecutivo



JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN
Subgerente de Construcción e
Infraestructura



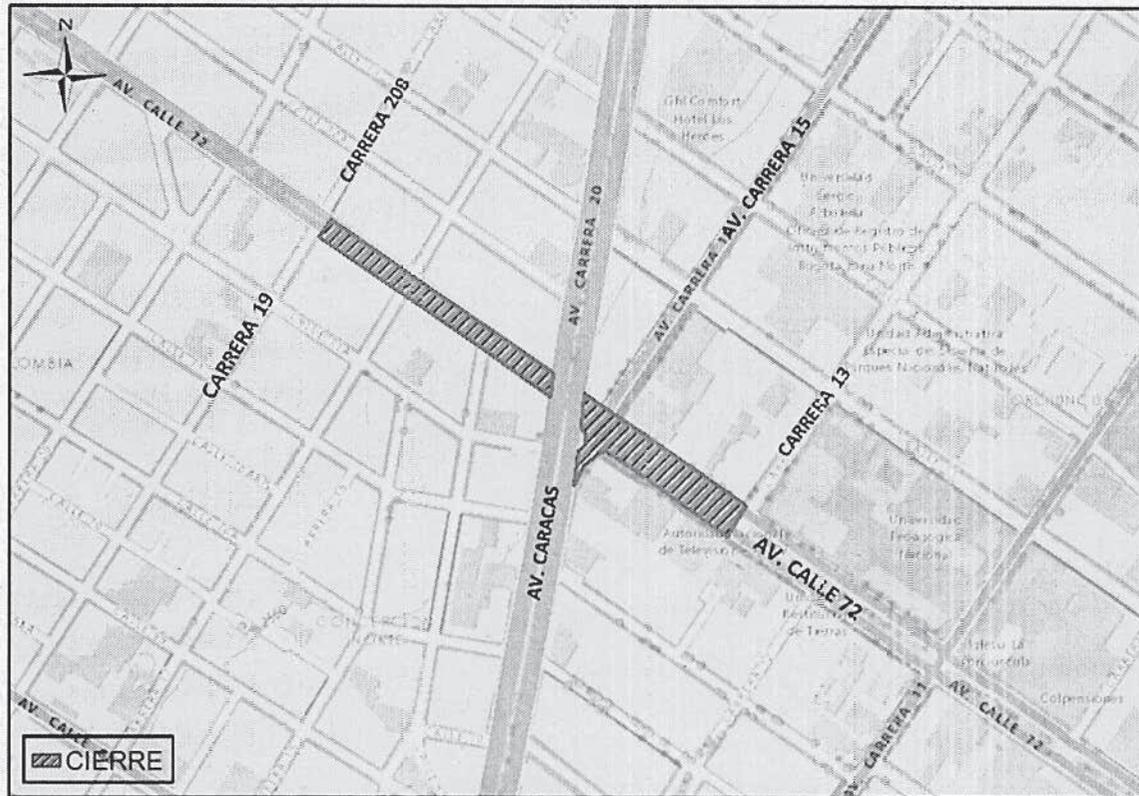
MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
Subgerente Predial

ANEXO 1 - CENSO ANTEAJARDINES CALLE 72

Llave	Cantidad por US	DENEFICADOR	TIPO DE AFECTACION	RW	CHP	USUARIA	UBICACION	6. TIPO DE AFECTACION	7. TIPO DE AFECTACION	8. DIRECCION DE LA VIVIENDA	9. NOMBRE DEL TITULAR DE LA ESPALMA DEL LOCAL	10. TIPO UNIDAD	11. AGENCIAS EJECUTORAS	TIPO TENDENCIA	PI/NPH
AA00820V4_1	43,2	LA ANTID-1410-079401140000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-1866095	AA00820V4	330.3024316	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2015	330.3024316	330.3024316	SANTO PABLO DE BOGOTA	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V1_1	26,7	LA ANTID-1411-079401150000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-67192	AA00820V1	300.8001899	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	300.8001899	300.8001899	MARIPosa	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V2_2	50C-67192	LA ANTID-1411-079401150000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-67192	AA00820V2	300.8001899	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	300.8001899	300.8001899	MARIPosa	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V3_3	50C-67192	LA ANTID-1412-079401160000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-67192	AA00820V3	310.0271195	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	310.0271195	310.0271195	LORETO GONZALEZ	USE	Alquiler de inmuebles	PROPIETARIO	NPH
AA00820V4_4	50C-67192	LA ANTID-1412-079401160000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-67192	AA00820V4	310.0271195	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	310.0271195	310.0271195	LORETO GONZALEZ	USE	Alquiler de inmuebles	PROPIETARIO	NPH
AA00820V5_5	50C-67192	LA ANTID-1413-079401170000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-67192	AA00820V5	312.0201151	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2015	312.0201151	312.0201151	INVERSIONES TOPEZ S.A.S	USE	Alquiler de inmuebles	PROPIETARIO	NPH
AA00820V6_6	50C-67192	LA ANTID-1413-079401170000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-67192	AA00820V6	312.0201151	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2015	312.0201151	312.0201151	INVERSIONES TOPEZ S.A.S	USE	Alquiler de inmuebles	PROPIETARIO	NPH
AA00820V7_7	50C-1520237	LA ANTID-1414-079401180000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-1520237	AA00820V7	313.3381311	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2015	313.3381311	313.3381311	INVERSIONES TOPEZ S.A.S	USE	Alquiler de inmuebles	PROPIETARIO	NPH
AA00820V8_8	50C-111561	LA ANTID-1417-079401190000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-111561	AA00820V8	300.6684099	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2015	300.6684099	300.6684099	JORGE ALBERTO VENEZUELA	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V9_9	50C-111561	LA ANTID-1417-079401190000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-111561	AA00820V9	300.6684099	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2015	300.6684099	300.6684099	JORGE ALBERTO VENEZUELA	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V10_10	50C-480795	LA ANTID-1418-079401200000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-480795	AA00820V10	332.3581032	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	332.3581032	332.3581032	GONZALEZ GONZALEZ Y RODRIGUEZ DIAZ S INY SERVIS S.A.S	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V11_11	50C-480795	LA ANTID-1418-079401200000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-480795	AA00820V11	332.3581032	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	332.3581032	332.3581032	GONZALEZ GONZALEZ Y RODRIGUEZ DIAZ S INY SERVIS S.A.S	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V12_12	50C-1514315	LA ANTID-1419-007941200000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-1514315	AA00820V12	310.6800554	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	310.6800554	310.6800554	LUR CARLOS TORRES BERNAL	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V13_13	50C-1514315	LA ANTID-1419-007941200000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-1514315	AA00820V13	310.6800554	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	310.6800554	310.6800554	LUR CARLOS TORRES BERNAL	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V14_14	50C-1379953	LA ANTID-1420-079401210000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-1379953	AA00820V14	310.808064	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	310.808064	310.808064	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V15_15	50C-1379953	LA ANTID-1420-079401210000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-1379953	AA00820V15	310.808064	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	310.808064	310.808064	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V16_16	50C-1379953	LA ANTID-1420-079401210000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-1379953	AA00820V16	310.808064	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	310.808064	310.808064	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V17_17	50C-275066	LA ANTID-1421-079401220000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-275066	AA00820V17	601.2180447	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	601.2180447	601.2180447	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V18_18	50C-156669	LA ANTID-1422-079401230000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-156669	AA00820V18	312.3221889	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	312.3221889	312.3221889	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V19_19	50C-156669	LA ANTID-1422-079401230000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-156669	AA00820V19	312.3221889	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2019	312.3221889	312.3221889	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V20_20	50C-103491	LA ANTID-1423-079401240000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-103491	AA00820V20	310.2149833	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2014	310.2149833	310.2149833	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V21_21	50C-103491	LA ANTID-1423-079401240000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-103491	AA00820V21	310.2149833	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2014	310.2149833	310.2149833	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V22_22	50C-230788	LA ANTID-1424-079401250000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-230788	AA00820V22	312.0201151	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2014	312.0201151	312.0201151	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V23_23	50C-230788	LA ANTID-1424-079401250000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-230788	AA00820V23	312.0201151	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2014	312.0201151	312.0201151	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V24_24	50C-597781	LA ANTID-1425-079401260000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-597781	AA00820V24	310.2149833	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2018	310.2149833	310.2149833	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V25_25	50C-597781	LA ANTID-1425-079401260000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-597781	AA00820V25	310.2149833	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2018	310.2149833	310.2149833	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V26_26	50C-127032	LA ANTID-1426-079401270000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-127032	AA00820V26	310.2149833	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2018	310.2149833	310.2149833	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V27_27	50C-127032	LA ANTID-1426-079401270000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-127032	AA00820V27	310.2149833	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2018	310.2149833	310.2149833	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V28_28	50C-127032	LA ANTID-1426-079401270000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-127032	AA00820V28	310.2149833	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2018	310.2149833	310.2149833	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V29_29	50C-286103	LA ANTID-1427-079401280000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-286103	AA00820V29	310.6600437	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2010	310.6600437	310.6600437	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V30_30	50C-286103	LA ANTID-1427-079401280000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-286103	AA00820V30	310.6600437	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2010	310.6600437	310.6600437	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V31_31	50C-286103	LA ANTID-1427-079401280000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-286103	AA00820V31	310.6600437	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2010	310.6600437	310.6600437	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V32_32	50C-46984	LA ANTID-1428-079401290000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-46984	AA00820V32	310.3327558	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2010	310.3327558	310.3327558	GONZALEZ GONZALEZ Y RODRIGUEZ DIAZ S INY SERVIS S.A.S	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V33_33	50C-46984	LA ANTID-1428-079401290000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-46984	AA00820V33	310.3327558	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2010	310.3327558	310.3327558	GONZALEZ GONZALEZ Y RODRIGUEZ DIAZ S INY SERVIS S.A.S	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V34_34	50C-46984	LA ANTID-1428-079401290000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-46984	AA00820V34	310.3327558	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2010	310.3327558	310.3327558	GONZALEZ GONZALEZ Y RODRIGUEZ DIAZ S INY SERVIS S.A.S	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V35_35	50C-271819	LA ANTID-1430-008101240000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-271819	AA00820V35	77.00	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2010	77.00	77.00	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V36_36	50C-56616	LA ANTID-1431-008101240000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-56616	AA00820V36	308.1080495	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2010	308.1080495	308.1080495	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH
AA00820V37_37	50C-29000	LA ANTID-1431-008101240000000	PARCIAL ANTEAJARDIN	50C-29000	AA00820V37	310.3327558	Intercambiable val Calle 72	AC 72 2010	310.3327558	310.3327558	EDIFICIO AVINENS PH	USE	Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas	PROPIETARIO	NPH

COMPLEMENTO TÉCNICO

CIERRE VIAL DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERA 13 Y CARRERA 17



Accesibilidad peatonal a predios: - Pa

Los andenes norte y sur de la Calle 72 no se han intervenidos, por lo que los peatones pueden seguir circulando por estos andenes y acceder a los predios.

Accesibilidad vehicular a predios:

- **Costado nor-occidental:** Se tiene un carril habilitado con acceso vehicular controlado desde la carrera 17 hasta local Taxicab.
- **Costado sur-occidental:** Se tiene un carril habilitado con acceso vehicular controlado desde la carrera 17 hasta local Autofácil. Así mismo, y en atención a solicitud de un propietario se asignó parqueadero en "Parqueadero La Sabana".
- **Costado nor-oriental:** El cerramiento no permite el acceso vehicular a los predios. No obstante, se tiene censado a los residentes de estos predios y se les ofrece un parqueadero en el Centro Comercial Av. Chile para que puedan aparcar sus vehículos.
- **Costado sur-oriental:** El cerramiento no permite el acceso vehicular a los predios. No obstante, se tiene censado a los residentes de estos predios y se les ofrece un parqueadero en el Centro Comercial Av. Chile cercano para que puedan aparcar sus vehículos.

José R. Villadiego B.
JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN
Subgerente de Construcción e Infraestructura

30 JUN 2022